

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 07 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



27863

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 57 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 35/2025
Expediente N.º 16108-0005617-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N° 13, TRAMO: VIRGINIA – SAN CRISTÓBAL, SEC.: KM 227+800 – 256+329 (CAPIVARA) - REPAVIMENTACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.035.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de noviembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sociedad Rural de San Cristóbal, sita en calle Alvear 769, San Cristóbal.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevar Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Sociedad Rural de San Cristóbal, sita en calle Alvear 769, San Cristóbal. Desde las 08:30 a 09:30 horas del 28 de noviembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 47559 Nov. 10 Nov. 12

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DEL SISTEMA PENAL JUVENIL EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47534 Nov. 07 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56 (LP 56-SPS-25)
– RESOLUCIÓN 368/25

MOTIVO: "Contratación de servicio de transporte de personas para co-

lonia de vacaciones 2026, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 552332 Nov. 07 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 479/2025
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

Objeto: Adquisición de:

- 15 Unid. P1 - Puerta Principales de 0,90x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 45 Unid. P2 - Puerta Placa de 0,80 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 1 Unid. P2 Disc. - Puerta Placa de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 1 Unid. p3 Disc. - Puerta Placa c/ Vidrio de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 14 Unid. PV1 - Puerta Ventana de 1,50 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 36 Unid. V1 - Ventana de 1,50 x 1,00 mt. (Planos en Anexo II)
- 14 Unid. V2 - Ventana de 0,60 x 1,15 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 15 Unid. V3 - Ventiluz de 0,60 x 0,40 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 1 Unid. P y V2 Disc.- Puerta + Ventana de 1,50 mt (total) x 2,05 mt.(Plano en Anexo II)
- 9 Unid. V1 - Ventana de 1,00 x 1,50 mt.(Plano en Anexo IV)

Aberturas destinados a Cerramiento de 12 Viviendas en Lotes Municipales N° 3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N° 7613/7, 7613/5 y 7613/4, confeccionadas en Aluminio Color Blanco, Calidad "Herrero Pesado"

La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 30 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 552374 Nov. 07 Nov. 20

LICITACIONES ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

Llámense a Licitación Pública N° 04/25, tendiente a la "Adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de noviembre de 2025 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131º del Decreto N° 1104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Con-

trataciones, sita en calle San Martín nº 1735 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o a los teléfonos (0342) 4573520, internos 105/114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar
S/C 47526 Nov. 06 Nov. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002590

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAMT 33 KV EN ZONA INDUSTRIAL SARDI - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 389.538.257,13 - (Pesos: Trescientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete c/13/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/12/2025 - HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 47537 Nov. 06 Nov. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002579

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EPESF CORRESPONDIENTES A MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE ZONA SANTA FE.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.459.216,34 (Pesos, Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciseis con 34/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/11/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassefe@epe.santafe.gov.ar
S/C 47530 Nov. 05 Nov. 07

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025
EXPEDIENTE N° CO 1328/2025

Apertura: 27/11/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de artículos de Limpieza
Imputación Preventiva: \$ 102.400.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
División Compras.
S/C 47525 Nov. 06 Nov. 07

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
EXPEDIENTE N°: 0536 – D/2025

APERTURA: 18/11/2024
HORA: 9:00
OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de Servicio de Vigilancia y monitoreo de cámaras para la protección de instalaciones, bienes y personas del Centro Regional de Salud Mental "Dr. Agudo Ávila" de Rosario y Servicio de Vigilancia del Centro territorial de Salud Mental La Posta Norte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-
DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario Centro territorial de Salud Mental La Posta Norte.-
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
COSTO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario
Tel/fax 0341-4724640 interno 232
Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar
Gisela Giazzón - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA
S/C 47535 Nov. 06 Nov. 07

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 58.122

Objeto: SERVICIO RECOLECCIÓN ESPECIAL RESIDUOS DE PATIOS
Apertura: 28/11/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la contratación del servicio de recolección especial de residuos de patios de la ciudad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 2.031.563.329,26.
Sellado: \$69.896,50. Pliego: \$241.874,40.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 552227 Nov. 6 Nov. 07

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 07/2025.

OBJETO: Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 84 de la lo-calidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 03 y 05. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 53 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 28 de octubre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce
FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2025. a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).
\$ 405 552273 Nov. 6 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00-) según el siguiente detalle:
1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025
"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.
Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.
COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025 aceptando dichas modificaciones.
Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025
\$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019
EXPEDIENTE N° 019/2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N.º 543/2025) la adquisición de una retroexcavadora nueva/usada, con la aplicación de fondos de rentas generales, según el siguiente detalle:

Retroexcavadora nueva/usada.

Forma de Pago: Según lo detallado en el pliego general de bases y condiciones. FECHA DE APERTURA: 7 de noviembre de 2025 - En sede comunal a las 11:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 551171 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025, para la Adquisición de 667 m³ de Hormigón Elaborado H25. Para la obra "Conectividad Barrio Belgrano. 2° Etapa Pavimento Calle 121 y Calle 126".

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 500 551785 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quinchó Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-).

\$ 450 551680 Oct. 30 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción fabricado año 1975 o posterior.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 551681 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.429/25)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 500 M3 (QUINIENTOS METROS CÓMICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS".

Apertura: el día 12 de Noviembre d 2025, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Noviembre de 2025-. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de octubre de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 400 551418 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/25

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, durante el período anual 2026 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.0

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 461.667.418).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treintas y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 1000 551624 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cien mil (\$ 155.100.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551623 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.500 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551622 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados a la ejecución de tareas en distintos sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos tres millones doscientos setenta mil (\$ 403.260.000).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos seis mil quinientos veinte (\$ 806.520).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551621 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total

de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 631.800.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 1.263.600).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 —Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551620 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 036/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 5.200 horas; y para el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas, ambos durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$ 167.721.840).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres c/68/100 centavos (\$ 335.443.68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551619 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/25

OBJETO: contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y por un total de hasta 15.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo— Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, basta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551618 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$ 89.150.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos (\$ 178.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551617 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos (\$ 174.150.600).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos uno c/20/100 centavos (\$ 348.301,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de Sobre: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551616 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: "60 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 10.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de Octubre de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Octubre de 2025.-

\$ 450 551299 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR (FLOTA) DE VEHICULOS MUNICIPALES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 —(2451) San Jorge. a partir del día 20 de octubre de 2025 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00 hs.. del día 05 de noviembre de 2025 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día de noviembre de 2025 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2025.-

\$ 450 551297 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 028/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TNM, con operador, por hasta 3.000 horas, durante el período anual 2026, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones cincuenta mil (\$ 178.050.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta y seis mil cien (\$ 356.100). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 551369 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 029/25

OBJETO: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 5.200 horas, durante el período anual 2026, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta mil (\$371.540.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos cuarenta y tres mil ochenta (\$743.080.-)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551358 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 030/25

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 4.000 horas, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones ciento ocho mil (\$42.108.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ochenta y cuatro mil doscientos diecisésis (\$84.216.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hora.

\$ 500 551360 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 031/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el periodo anual 2026, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones seiscientos treinta y seis mil (\$90.636.000.-). - **Valor del Pliego:** Pesos ciento ochenta y un mil doscientos setenta y dos (\$181.272.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551362 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 032/25

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta millones setecientos veintisiete mil (\$170.727.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$341.454.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551363 Oct. 28 Nov. 10

MINICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de un tractor 0km.-

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 h., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gob.ar.

Valor del Pliego: PESOS SETENTA MIL C/00 (\$70.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Día 05 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 250 552079 Nov. 4 Nov. 10

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.310.000 (pesos ochenta y seis millones trescientos diez mil)

COSTO DEL PLIEGO: \$34.500 (treinta y cuatro mil quinientos)

APERTURA DE SOBRES: 17 de noviembre de 2025 - 11.00hs.

VENTA DE PLIEGO: A partir del día 11/11/2025

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17/11/2025 hasta las 10.45hs.

CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022 - legal@cqlagos.gob.ar

\$ 300 551988 Nov. 5 Nov. 7

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025

VENTA DE VEHICULO: Automóvil marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 año 2011.-

VALOR BASE: \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones).

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 20/11/2025 — HORA: 9.00 HS

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO — Avenida Américas 357

RECEPCION DE CONSULTAS: HASTA EL 20/11/2025 - 8.00 hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA A LAS 8.30 Hs DEL DIA 20/11/2025

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO - Avenida Américas 357 -

TEL: 03497 - 498011/498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 225 551896 Nov. 3 Nov. 7

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.025

ORDENANZA N° 2805/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2.025 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 10/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprmo.com .-

\$ 655 552232 Nov. 04 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.025

ORDENANZA N° 2806/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2.025 para la venta del Lote 1 Polígamo ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m², ubicado en calle Rivadavia (O) S/N ente calles Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 12 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 11/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprmo.com .-

\$ 650 552236 Nov. 04 Nov. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@pueblobandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025**

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.025
(Ordenanza N° 2804/2025)**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 9/2.025 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 9/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com.

\$ 660 551654 Oct. 31 Nov. 13

COFER**LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Rio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.644.484,42-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede de la Sub Secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-

RECEPCION DE OFERTAS: En Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe)

\$ 4300 551587 Oct. 31 Nov. 13

CONSORCIO FERIAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Rio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.896.924 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 10000 551788 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE COLONIA CELLO**LICITACION PUBLICA N.º 03/2025**

La Comuna de COLONIA CELLO, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de un tractor Okm.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: jueves 06 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).
\$ 450 551189 Oct. 27 Nov. 07

COMUNA DE CHOSET**LICITACION PUBLICA N° 16/2025**

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 30 Nov. 12

COMUNA DE CHOSET**LICITACION PUBLICA N° 16/2025**

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 29 Nov. 11

CONSORCIO FERIAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.556.928 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 2000 551584 Oct. 29 Nov. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIGANI NORA NYDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551349 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ CARMEN ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551346 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado LOSADA IGNACIO EGIDIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551348 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALMADA RAMON ELISEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 551344 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GUIDA MARCELO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551342 Oct. 30 Nov. 12

AVISOS

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

En autos caratulados: "GÓNGORA, EMILY SHARON Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ 21-27900698-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela (SF); se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 22 de Octubre de 2025.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional de protección, consistente en la separación temporal de la convivencia de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N°58.328.177, nacida el día 05/05/2021; Eymi Cámeron GONGORA, D.N.I.N°58.866.642, nacida el 16/04/2021 y de Isaac Rodrigo Natanael GONGORA, D.N.I. N°70.037.566, nacido el 04/09/2023, respecto de sus progenitores Antonela Ida PALAVECINO, D.N.I. N°40.360.067 y Rodrigo Emiliano GONGORA, D.N.I. N°35.772.906 y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- II) A los fines de proceder a la notificación de Antonela Ida PALAVECINO, atendiendo a su situación excepcional, se autoriza a publicar edictos en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular Nro. 05/25 por el término y bajo apercibimientos de ley. III) Recomendar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la presentación en tiempo razonable de las medidas excepcionales adoptadas para su control de legalidad pertinente y el cumplimiento en forma de los requerimientos durante el proceso. Protocolizar y hacer saber. Fdo.: DANIELA PIAZZO -Secretaria- LIZA BAS-COLO OCAMPO -Jueza".-

S/C 47552 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FA- MILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Sra. FERNÁNDEZ, LUCAS ALEJANDRO N.º 36.656.061. Por Disposición Administrativa N° 273/25 de fecha 04 de noviembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "FERNÁNDEZ PAULO ALEJANDRO N.º 54.203.826 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. FERNÁNDEZ, LUCAS ALEJANDRO DNI N.º 36.656.061 con domicilio en calle Liniers 2414 de Granadero Baigorria que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, de 04 de noviembre de 2025... Disposición N° 273/25 ...y Vistos....y...Consideran-

dos, DISPONE: DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, con relación al niño PAULO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 54.203.826, FN: 11/10/2014; hijo de la Sra. María Elsa García, DNI 27.276.548, FN: 02/02/1979, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria, y del Sr. Lucas Alejandro Fernández, DNI 36.656.061, FN: 20/09/1991, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de Granadero Baigorria.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales del mismo.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente, a los fines pertinentes. ARCHIVESE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47554 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO –

EDICTO NOTIFICATORIO

Sra. GARCIA, MARIA ELSA N.º 27.276.548. Por Disposición Administrativa N° 273/25 de fecha 04 de noviembre de 2025 el Director Provincial

de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "FERNÁNDEZ PAULO ALEJANDRO N.º 54.203.826 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. García María Elsa DNI N.º 27.276.548 con domicilio en calle LINIERS 2414 de Granadero Baigorria que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, de 04 de noviembre de 2025... Disposición N° 273/25y Vistos....y...Considerando, DISPONE: DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, con relación al niño PAULO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 54.203.826, FN: 11/10/2014; hijo de la Sra. María Elsa García, DNI 27.276.548, FN: 02/02/1979, con domicilio en calle Liniers N.º 2414 de la localidad de Granadero Baigorria, y del Sr. Lucas Alejandro Fernández, DNI 36.656.061, FN: 20/09/1991, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de Granadero Baigorria.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales del mismo.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniendo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente, a los fines pertinentes. ARCHIVESE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 388

SANTA FE, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma CUETO ANTELO ROCÍO SOLEDAD CUIT 27-29221574-1, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que la interesado solicita el alta como distribuidora mayorista en los rubros Electricidad e Iluminación; Elementos para cercar; Artículos de Blanco; Equipos y Elementos de Seguridad y Protección; Maquinas, Herramientas, Elementos y Accesorios; Máquinas, Equipos y Herramientas neumáticas y Artículos de pinturerías.

Que conforme el análisis de la documentación aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N° 133/20;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir la presentación de la habilitación Municipal;

Que como respuesta a dicho requerimiento, la interesada adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web nota indicando "no dispongo de local comercial al público ya que compro y vendo sin necesidad de acopiar o guardar mercadería";

Que debe tenerse presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y, así los elementos aportados, la firma no reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable atento que no cuenta con el Certificado de Habilitación Municipal o Certificado de Representación de Marca de fabricante;

Que por todo lo expuesto, el Registro Único de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma CUETO ANTELO ROCÍO SOLEDAD CUIT 27-29221574-1, por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CUETO ANTELO ROCÍO SOLEDAD CUIT 27-29221574-1 (en el marco de la Ley N°12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a CUETO ANTELO ROCÍO SOLEDAD CUIT 27-29221574-1;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CUETO ANTELO ROCÍO SOLEDAD CUIT 27-29221574-1, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrate, comuníquese y archívese.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GÓNZALEZ, Micaela Betiana, D.N.I. N° 34.732.673, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ZALAZAR SOFÍA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 22/10/2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra la adolescente, SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 50.351.839 F/N 17/05/2010, siendo sus progenitores la Sra. Micaela Betiana Gonzalez, DNI N.º 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar DNI N.º 28.829.141 ambos con domicilio desconocido, y la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental la Sra. Celsa Beatriz Gonzalez (tutora) DNI N.º 12.480.683 con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de convivencial alternativa a la de su grupo familiar del sistema provincial de protección (art. 52 inc. b) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresamente y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Biré Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior; Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 31/10/2025.- Disposición Nro. 80/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 50.351.839 fecha de nacimiento 17/05/2010 de 15 años de edad siendo sus progenitores la señora Micaela Betiana González, D.N.I. N° 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar, DNI N.º 28.829.141, ambos con domicilio actual desconocido; privados de la responsabilidad parental, siendo la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental su abuela materna Celsa Beatriz González, en su carácter de tutora, DNI N.º 12.480.683, con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus responsables de cuidados, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, desde el día 22 de octubre de 2025; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional de San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heinzen - Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, así mismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47551

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ZALAZAR, Ramón Antonio, DNI N.º 28.829.141, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ZALAZAR SOFÍA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra la adolescente, SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 50.351.839 F/N 17/05/2010, siendo sus progenitores la Sra. Micaela Betiana Gonzalez, DNI N.º 34.732.673 y Ramón

Antonio Zalazar DNI N.º 28.829.141 ambos con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ZALAZAR SOFÍA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra la adolescente, SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 50.351.839 F/N 17/05/2010, siendo sus progenitores la Sra. Micaela Betiana Gonzalez, DNI N.º 34.732.673 y Ramón

Antonio Zalazar DNI N.º 28.829.141 ambos con domicilio desconocido, y la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental la Sra. Celsa Beatriz Gonzalez (tutora) DNI N.º 12.480.683 con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de convivencia alternativa a la de su grupo familiar del sistema provincial de protección (art. 52 inc. b) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Biré Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior; Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 31/10/2025.- Disposición Nro. 80/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente SOFIA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 50.351.839 fecha de nacimiento 17/05/2010 de 15 años de edad siendo sus progenitores la señora Micaela Betiana González, D.N.I. N° 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar, DNI N.º 28.829.141, ambos con domicilio actual desconocido; privados de la responsabilidad parental, siendo la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental su abuela materna Celsa Beatriz González, en su carácter de tutora, DNI N.º 12.480.683, con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus responsables de cuidados, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, desde el día 22 de octubre de 2025; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional de San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Melania Heinzen - Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución ad-

ministrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--
S/C 47550 Nov. 07 Nov. 11

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA FE

CRONOGRAMA DE NORMALIZACION

En razón del proceso de normalización de la "Asociación de bomberos voluntarios de santa fe capital – antes – Asociación bomberos voluntarios y primeros auxilios las flores" bajo expediente N° 11702-0003251-6, se comunica el siguiente cronograma de normalización: 12/11/2025 AL 12/12/2025: Periodo para asociarse. Lunes a Viernes de 8:30hs a 12:30hs, en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (4 de Enero N° 2.490) y Miércoles por la tarde de 17:30hs a 19:30hs en la central de Bomberos voluntarios (Avenida Blas Parera N° 8.704), de la ciudad de Santa Fe. 15/12/2025: Publicación cronograma ELECTORAL Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA, publicación en DIARIO y/o BOLETIN OFICIAL. 16/12/2025: Observaciones al Padrón, desde las 8:30hs a las 12:30hs, en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (4 de Enero N° 2.490). 17/12/2025: Presentación de listas 8:30hs a 12:30hs en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (4 de Enero N° 2.490). 19/12/2025: Oficialización de listas. 22/12/2025: Asamblea 09:00hs. (Con acto eleccionario). Firma normalizador a cargo: Alejandro Andrés Maicher.
RPJEC186. Nov.7

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. Subcomisario N.I. 569.615
MEDINA LUCAS SEBASTIÁN

PRESENTE:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 24/23, se ha dictado la siguiente Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 2.050/25 de fecha 05/11/25: "Visto: ... Considerando: ... Atento:

... El Jefe de Policía Resuelve: Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución al Subcomisario N.I. 569.615 Lucas Sebastián Medina, numerario de la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo, por infracción a la falta administrativa prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, conforme lo normado en el Art. 44 inc. c) punto 1) y en el Art. 8 inc. f), ambos de la citada ley, sin la percepción de haberes de acuerdo al Art. 113 de la citada ley en mérito a lo expresado anteriormente. Art. 2º) Dar Intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Subcomisario N.I. 569.615 Lucas Sebastián Medina, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Art. 3º) Dar Intervención a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo-, con el propósito de que se inicien las gestiones pertinentes a los efectos de que -de ser factible- se disponga el correspondiente descuento en los haberes del Subcomisario N.I. 569.615 Lucas Sebastián Medina, respecto al periodo no trabajado (desde el 25-02-23 al 29-05-23), conforme a lo establecido en el Art. 43 inc. f) última parte de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06; en mérito a lo antes considerado. Art. 4º) Para conocimiento del causante, Gírese copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración, para toma de conocimiento, registro, y a la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo-, de acuerdo a lo ordenado en el Art. 3º; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional, 05 NOV 2025. Fdo. Lic Luis Pablo Martín Maldonado. Director General de Policía. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 47555 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CARRIZO N T S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883028-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 2398 - San Lorenzo, 28/10/2025.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la resolución n° 1146, que declara en situación de adoptabilidad a Nataniel Tyron Carrizo. Líbrese oficio al RUAGA a sus efectos.. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).- S/C 47556 Nov. 07 Nov. 11

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 034

Santa Fe. 06 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00029442-APPSF-PE, donde se gestiona autorización para utilizar software propietario para la Secretaría de Tecnología para la Gestión, determinadas en Licencias de Qlik Cloud Analytics Premium - 25GB Data Pack, por un plazo de tres años; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnología para la Gestión; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Tecnología para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) Licencias de Qlik Cloud Analytics Premium - 25GB Data Pack, por un plazo de determinado de tres (3) años.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47557 Nov. 07 Nov. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 391

SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00029379-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO-", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DATA CENTER SOLUTIONS S.R.L. CUIT N.º 30-71880882-7; CARABAJAL GUSTAVO ADOLFO CUIT N.º 20-14287953-9.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INNOVA GROUP CONSTRUCTORA SAS CUIT N.º 30-71866055-2.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARROYITO MAQUINARIAS S.R.L. CUIT N.º 34-57984261-1; BUNKER S.A. CUIT N.º 30-56443604-2; ICOP SANTA FE S.R.L. CUIT N.º 30-55480358-6; ITALIA COMUNICACIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-71445344-7; SOLUCIONES ANALÍTICAS S.A. CUIT N.º 33-70929439-9.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente atento el vencimiento del contrato social el 24/10/2026, a la siguiente firma: UPSINTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 30-71106871-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47558 Nov. 07 Nov. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 82/25 de fecha 6de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.N.G s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN,DNI 30808.844, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 6 de Noviembre de 2025.- Sr. GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN,DNI 30808.844, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.N.G S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 6 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 82/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniendo respecto a la situación de la adolescente LXXX XXXXX, GXXXXX DNI XXXXX, FN 19/03/2009, hija de la Sra. Vanesa Soledad, Direnzo, DNI 29.983.227 con domicilio en calle General Paz N.º 567 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. González, Juan Ramón, DNI 30.808.844, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico existiendo graves vulneraciones de derechos ocurridas en el centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstante la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluará que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elaborése informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONA-

DOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 47560 Nov. 07 Nov. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/ 631, suscripto con fecha 16/11/2007 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y la señora Susana Teresa Chiarito, DNI 18.440.282, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 551798 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 764 suscripto en fecha 02/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURASRL-Pilay S.A. Pilares y el Sr. Hugo Ricardo Ruiz DNI:14.143.609 ha sido extraído por el mismo.

\$ 500 551949 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 764 suscripto en fecha 02/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURASRL-Pilay S.A. Pilares y el Sr. Hugo Ricardo Ruiz DNI:14.143.609 ha sido extraído por el mismo.

\$ 500 551949 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-804, suscripto con fecha 17/5/2012, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la señora Cuttica Alejandra, dni 23.356.420, ha sido extraviado por la misma. Publicar por 5 días.

\$ 500 552052 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-805, suscripto

con fecha 17/5/2012, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la señora Cuttica Alejandra, dni 23.356.420, ha sido extraviado por la misma. Publicar por 5 días.-
\$ 500 552055 Nov. 7 Nov. 13

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, Grupo PV01 N°511 SUSCRITO EN FECHA 25/11/2009 ENTRE PILAY S.A. y la Sra. Yossen, Andrea Silvina DNI 24.943.925, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO \$ 50 552051 Nov. 7

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art.7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac.º 20.266, modificada por Ley Nac.º 25.028, hace saber que el señor GERMAN OTTONELLO, D.N.I. N° 35.583.480, Argentino, soltero, nacido el 21/03/1991, de apellido materno GOMEZ, con domicilio real en calle Santiago N° 922 P.B. "A" y legal en calle Biedma N° 2078 ambos de localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de octubre de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 551895 Nov. 7 Nov. 10

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac.º 20.266, modificada por Ley Nac.º 25.028, hace saber que la señorita MARÍA DEL LUJÁN OJEDA, D.N.I. N° 43.379.781, Argentina; soletera, nacida el 03/10/2001, de apellido materno SAMPAOLESI, con domicilio real y legal en calle Prusia N° 7697 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2025. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 551894 Nov. 7 Nov. 10

NOTIFICACION

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 18/11/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de Noviembre de 9 a 16 hs: HERRERA TOMAS ROBERTO; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT /2021; AE703TS; Base \$9.900.000 - PINESALIDA MARTA; FIATCRONOS ORIVE 1.3 MT /2021; AE816ZJ; Base \$10.300.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación y pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones "y" características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/10/2025.
\$ 186,12 551980 Nov. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N.º 2707

SANTA FE, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014188-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, la Secretaría de Asuntos Penales dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, eleva propuesta de reforma del Decreto N° 0376/20, que regula la apertura y operación de cuentas bancarias oficiales en el ámbito del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial viene desarrollando una política de Estado orientada al esclarecimiento de hechos delictivos de alta lesividad, para lo cual se ha implementado el Programa Provincial de Recompensas como herramienta clave para la captura de prófugos por delitos graves; Que respecto de todos aquellos hechos ocurridos desde el año 2014 que aún no hayan sido resueltos, cualquier persona que cuente con datos relevantes puede aportar su colaboración y, en caso de que la información

resulte válida y comprobada, acceder al cobro de la recompensa ofrecida, en los términos de la Ley N° 13494;

Que, ampliando el marco de dichas acciones, el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe anunció el pasado 5 de agosto el pago de recompensas significativas para obtener datos fehacientes que permitan la detención de los diez delincuentes “más buscados” por el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe y el Ministerio Público Fiscal de la Nación; dicha nómina fue elaborada por el Bloque de Captura de Alto Perfil provincial, con el objetivo de optimizar recursos y focalizar esfuerzos en causas de extrema gravedad y riesgo para la seguridad pública;

Que el pago de la recompensa se realiza en efectivo y de manera personal, a quien aporte información determinante que permita la localización o fallecimiento de personas incluidas en dichas listas, garantizando el anonimato del informante y documentando el acto bajo constancia reservada de la Escrivandería Mayor de Gobierno;

Que la Señora Secretaria de Asuntos Penales dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en razón de su competencia en la gestión del Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Víctimas y Testigos y del Fondo Provincial de Recompensas, eleva propuesta de modificación del Decreto N° 0376/20, a fin de adecuar su normativa -en un aspecto puntual- a los fines y requerimientos previstos en la Ley Provincial N° 13494, particularmente en lo relativo al pago confidencial de recompensas;

Que por Ley N° 13494 se creó el Fondo Provincial de Recompensas, en jurisdicción del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - hoy Ministerio de Justicia y Seguridad-, con el objeto de compensar económicamente a personas que brinden información útil para esclarecer delitos de especial gravedad, sin haber intervenido en su comisión;

Que el Artículo 42 de la ley citada dispone que “el pago será abonado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (hoy Justicia y Seguridad), previo informe del Ministerio Público de la Acusación”, mientras que el Artículo 44 impone el deber de confidencialidad absoluta, a fin de preservar la identidad de los colaboradores;

Que el Decreto N° 2358/16 reglamenta dicho régimen, estableciendo un procedimiento de pago que restringe al mínimo la cantidad de personas con acceso a la identidad del beneficiario, garantizando el carácter reservado de la información y la actuación de la Escrivandería Mayor de Gobierno como única depositaria de datos sensibles;

Que por su parte, el Artículo 2º del Decreto N° 0376/20 prohíbe el giro de cuentas bancarias oficiales por parte de autoridades superiores o funcionarios políticos, incluyendo a quienes ocupan cargos de gabinete o se desempeñan bajo modalidades contractuales transitorias;

Que, dada la estructura funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad y el carácter reservado, excepcional y directo del procedimiento de pago de recompensas, resulta imprescindible habilitar una excepción a dicha prohibición, permitiendo que el funcionario político designado para este fin pueda realizar el pago, sin intermediarios y con la máxima celeridad y reserva, conforme lo exige la Ley N° 13494 y su reglamento;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante emite el Dictamen N° 3605/25, sin observaciones que formular;

Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 72 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase de la prohibición establecida en el Artículo 2º del Decreto N° 0376/20 a las Autoridades Superiores o Personal de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad que, conforme lo dispuesto en el Artículo 42 y concordantes de la Ley N° 13494 y su reglamentación, resulten designadas para intervenir en la ejecución del pago de recompensas previsto en dicho régimen.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a girar a la orden de las Autoridades Superiores o Personal de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad las Cuentas Bancarias Oficiales del “Fondo Provincial de Recompensas” a los efectos del pago de las mismas en razón del mantenimiento de la confidencialidad debida.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

OLIVARES PABLO ANDRES

S/C 47536 Nov. 06 Nov. 10

COCOCCIONI PABLO

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 785,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47527 Nov. 06 Nov. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO –

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 274/25 de Fecha 05 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.710 referenciados administrativamente como "BREST, JAMAICA KIARA – DNI N.º 70.682.316 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI N.º 40.780.158 – CON DOMICILIO EN CALLE PATAGONES N.º 3900 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 274/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N.º 70.682.316 - Nacida en Fecha 10 de Julio de 2025 - hija de la Sra. Florencia Isabel Brest - DNI N.º 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.º 3900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N.º 70.682.316 - Nacida en Fecha 10 de Julio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI N.º 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.º 3900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 02 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad adminis-

trativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento, y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47533 Nov. 06 Nov. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 385

SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00028421-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ACOSTA OSCAR RICARDO CUIT N.º 23-24918692-9; BSL S.A. CUIT N.º 30-71800271-7; ELECTRO LIDER S.R.L. CUIT N.º 30-71790249-8; SALABERRY JUAN MIGUEL CUIT N.º 20-14081992-2.

ARTÍCULO 2: Regístrate, comuníquese y archívese.

S/C 47543 Nov. 06 Nov. 07

RESOLUCIÓN N.º 387

SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que la misma solicita el alta como distribuidora mayorista de Artículos o Accesorios de Vestir;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N.º 133/20;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir la presentación de la habilitación Municipal;

Que como respuesta a dicho requerimiento, la interesada adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web nota indicando "no tenemos habilitación municipal porque no tenemos atención al público".

Que adicionalmente se requirió la presentación de la Constancia de Representación de las marcas conforme informan a través de su página web ser agentes oficiales, adjuntando nota indicando que "no tenemos contrato de representación con dichas marcas como agentes oficiales";

Que debe tenerse presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y, así los elementos aportados, la firma no reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable atento que no cuenta con el Certificado de Habilitación Municipal o Certificado de Representación de Marca de fabricante;

Que por todo lo expuesto, el Registro Único de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N.º 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8 (en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47544 Nov. 06 Nov. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 4137

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0096700-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad

Habitacional identificada como: VIVIENDA 21 - (Ituzaingó N.º 1240) - (3D) - N.º DE CUENTA 0224-0021-1 - PLAN N.º 0224 - 34 VIVIENDAS - CALCHAQUI - (DPTO. VERA), cuyos adjudicatarios son los señores CARLOS ALBERTO VEGA (hoy fallecido) y RAMONA DOLORES VERA por Resolución N.º 0078/89 según Boletín de Compra-Venta de fs. 21, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 108912 (fs. 37/39) manifiesta que desde el año 2000 se tramita la deuda de la unidad, se puede dar cuenta con las refinanciaciones otorgadas a los titulares y las posteriores notas que el Área Comercial les envió para continuar con la regularización en el pago de las cuotas (fs. 02, 03 y 07/14);

Que el Área Social de la Municipalidad de Calchaquí realiza visita domiciliaria donde constata que en la unidad reside la señora Silvana Vega – hija de los titulares – con tres de sus hijos; manifiesta que su padre falleció en el año 2008 (acta de defunción en copia simple a fs. 26) y en cuanto a su madre, no sabe su paradero;

Que del estado de cuenta glossado a fs. 15/19 se desprende una abultada deuda, habiéndose actualizado el mismo en fs. 40/43, en donde puede observarse que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no habitan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Carlos Alberto Vega y Ramona Dolores Vera, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N.º 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N.º 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 21 - (Ituzaingó N.º 1240) - (3D) - N.º DE CUENTA 0224-0021-1 - PLAN N.º 0224 - 34 VIVIENDAS - CALCHAQUI - (DPTO. VERA), a los señores CARLOS ALBERTO VEGA y RAMONA DOLORES VERA, por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boletín de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 0078/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NA-

CIONAL". -

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C 47532 Nov. 06 Nov. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS**NOTIFICACIÓN**

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 47^a y ss.) de la Ley Provincial N° 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que la sociedad TRADE FOOD S.A. con CUIT N° 30-70847293-6 y domicilio en calle Montevideo 955 - 9 D - CP 1019 - CABA, ha solicitado su inscripción en el Registro especial que lleva este Colegio, otorgándosele el N° 60.032.- Santa Fe, Noviembre de 2.025.- Firmado: M.C.P. Ramón Moreira - Presidente - Tres de Febrero 2717 (3000) Santa Fe.

\$ 100 552252 Nov. 6 Nov. 8

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si corresponiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 5 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

01.-DUNDO ALICIA AZUCENA, Matrícula individual, DNI: 6.629.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 58 N° 945 (BAARIO ESTE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 11 manzana 57 Plano N°62.575/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568758/0184-1 inscripto el dominio al FOLIO REAL N°2032240 Año 2000, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126875-6, iniciador: AZUL FLORENCE.

02.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N°437 (BAARIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA,

identificado como lote 23 manzana 13 Plano N°72736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/1098-4 inscripto el dominio al T° 164 P F°1055 N°43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128225-1, iniciador: VALLEJO FELIPE ARIEL.

03.- FRANCUCCI VICTORINO SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.696.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 N° 344 (BAARIO VICTORINO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 4 manzana 38 Plano N°61522-A/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/1126-0 inscripto el dominio al T°164 P F°1058 N°49061 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126872-3, iniciador: MENDEZ SUSANA ALICIA.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:6.322.427, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N° 428 (BAARIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 12 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/8158-8 inscripto el dominio al T°193 P F°992 N° 12382 Año 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128220-6, iniciador: IBARRA BENJAMIN FRANCISCO.

05.-OLIVA PEDRO PABLO, Matrícula individual, LE:8.017.739, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°249 (BAARIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote CATORCE manzana SEIS Plano N°59.971/1970, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0109-4, inscripto el dominio al T°275 I F°3196 N°83445 Año 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N.º 01501-0128221-7, iniciador: OLIVA DORA DELICIA.

LOCALIDAD: SUNCHALES

06.-MASSACESI de MATHIEU GRACIELA MARIA, Matrícula individual, DNI: 11.474.854, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.V. MITRI N°1226 (BAARIO COLON) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 2(DOS) manzana Letra G Plano N°51243/1966, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060522/0133-2 inscripto el dominio al T° 250 I F°871 N°46086 Año 1979, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126022-6, iniciador: PINO JUAN MIGUEL.

LOCALIDAD RAFAELA

07.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SHINE N°2263 (BAARIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 99 manzana A2 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0545-2 inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128259-4, iniciador: LEIGGENER ANAHI DE LOS MILAGROS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

08.- SUERO DELFINA MERCEDES, Matrícula individual, LC: 3.392.028, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N° 3332 (BAARIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana "C" Plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0050-4 inscripto el dominio al T°503 I F°5867 N°79215 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126720-7, iniciador: TREVISANO BEATRIZ GUADALUPE.

09.- PUCCI MIGUEL ANGEL, Matrícula individual, DNI: 6.237.849, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N° 2175 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRECE manzana 2131 Plano N°76.811/1975, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143217/0062-8 inscripto el dominio al T° 393 P F°459 N°4953 Año 1981, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0057201-4 iniciador: HERNANDEZ CAROLINA.

LOCALIDAD SANTA FE

10.-Los esposos de primeras nupcias don BERTA ORLANDO ALBERTO y doña BANNI de BERTA ELENA ISABEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIEROS N° 6583 (BAARIO JARDÍN MAYORAZ) de la lo-

calidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHIA) manzana 6529 "O" Plano N°266.352/2023, Partida inmobiliaria N°10-11-05-125984/0040-9 (CONCEDENTE) y 10-11-05-125984/0057-9 (TEMPORAL) inscripto el dominio al T° 289 I F°6 N°35 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120542-5, iniciador: EIER ROBERTO DARIO.

S/C 47524 Nov. 05 Nov. 07

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02030750-9, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultara inhábil, en la sede del Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro, Santa Fe, el 100% del dominio pleno de un automotor marca Chevrolet, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor n° GFK069486, chasis n° 9BGKL48T0JG191168, dominio AC072DE. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SAN MARTIN 140 Piso: 14 – C.A.B.A Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 09/11/2017, Fecha de Reinscripción: 06/09/2023, Monto: \$ 212397,11. No registra embargo, inhibiciones ni denuncias de venta. DEUDAS POR PATENTES \$ 351.169,74 al 10 de Septiembre de 2025. MULTAS DE TRANSITO: TOTAL al 20 de Octubre de 2025 \$ 447.817,50. El bien saldrá a la venta con la base \$ 18.000.000 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 50% (\$ 9.000.000). De no existir postores se retirará el bien de la venta. Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 10% como comisión del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos y gastos por estadias a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se hace saber a los posibles interesados, que dos días previos a la fecha fijada, en el horario de 12:00 a 14:00 hs podrán visitar el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, a los fines de examinar y/o revisar el mismo, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, Octubre de 2025
\$ 600 551253 Nov. 05 Nov. 07

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0861 suscripto en fecha 22/04/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mariana Memler DNI: 21885376 ha sido extornado por la misma.-

\$ 500 551859 Nov. 05 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD
Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, cíta lote N° 31, Calle 2 Sección A, padrón 00022, en favor de la Sra. ABELO, Liliana Mabel. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por

el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GARCÍA Diez Amador, fallecido el 22/07/1969; ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonia, fallecida el 31/07/1995; y ALVAREZ, María Ester, fallecida el 23/04/2016, sepultados en la Nichera Simple, cíta Lote N° 3 Calle 7 D del cementerio local, para ser inhumados en el Lote sito N° 1 AVDA 1 A del mismo cementerio; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 ele Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, d: lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 250 552151 Nov. 5 Nov. 11

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 2311/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 24/07/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutiva de la Resolución N° 014/Año 2025: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo formulado por la Sr./a . Patricia Galvan en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente.- Artículo 2º: Aplicar a Irma Elena Bazan, sus herederos y/o quienes resulten responsables del inmueble descripto en los considerandos del presente, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis de la Ordenanza Municipal N° 880/93, Acta 002311/25 consistente en multa de PESOS DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 46/100 (\$ 234.207,46), con más PESOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y CINCO (\$ 22.685,00) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 3º: Intímase al condenado al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 4º: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.-

Quedando expedita la vía judicial de cobro, sin perjuicio del derecho a recurrir ante Juzgado de la Justicia Provincial.

Laguna Paiva, Octubre de 2025.-

\$ 1 551335 Nov. 5 Nov. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

A los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidio Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.ARISTIZABAL MAXIMO V. (15/12/1991); MONTERO MANUEL (05/08/1991); BOSSA LUIS ANTONIO (22/12/1990); CÁMPORA HIPÓLITO BENITO (20/12/1990); PALERMO ROLANDO ISIDRO (13/12/1990); ALONSO ALFREDO OSCAR (20/12/1990); PELLIERI ANTONIA (24/11/1990); LÓPEZ DE FERREYRA SERGIA (19/12/1990); ALEMAN JOSÉ (22/12/1990); GUATELLO JUAN (24/12/1990); GONZALEZ JUANA SOLEDAD (04/01/1991); ANDINO DOLORES CARMEN (18/07/1991); CUDINA AUDELINA (05/01/1991); NOBLE ALFREDO NAPOLEÓN (07/01/1991); CASTAGNOLE PASCUA (08/01/1991); POTOU LORENZO (08/01/1991); RODRIGUEZ PABLO (10/01/1991); ASTORGA VICENTA (14/01/1991); GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO (16/01/1991); DÍAZ JORGE JOSÉ ERNESTO (22/03/1991); COSSIO ADELA (24/01/1991); TORASSO MARCOS ANTONIO (26/01/1991); CABRERA

JUANITA HILDA (31/01/1991); MARINI LIVIO DANTE (07/02/1991); CASTRO SILVIA DEL VALLE (08/02/1991); VIALE HÉCTOR DOMINGO (08/02/1991); ACUÑA MARÍA EUGENIA (14/02/1991); SAMPAÑ ELISA (21/02/1991); LÓPEZ MARÍA SUSANA (19/04/1991); HURTADO DELIA (25/02/1991); LÓPEZ IRENE (25/02/1991); CAPARELLI HUGO HORACIO (02/03/1991); CERDÁN ARCADIO (02/03/1991); GUALCO HÉCTOR (06/03/1991); NOCITO JUAN (08/03/1991); ENSIZO RAFAEL (29/03/1991); JAIME MARES RENES (08/04/1991); MALDONADO ADRIANA ALICIA (09/04/1991); AGUINAGA ANTONÍO GERVASI (14/04/1991); FERRARO ANTONINA (19/07/1991); DESTRADE NÉSTOR EDUARDO (22/04/1991); FAJARDO HERMENEGILDO S. (22/04/1991); GALLARDO NILDA ANGÉLICA (27/04/1991); SAVASINI ADELINA LIBERTAD (02/05/1991); GIOVANNONI MARCELO LUIS (03/05/1991); MAZZAGLIA MARTA BEATRIZ (04/05/1991); GRAFFIGNA CARLOS CLAUDIO (06/05/1991); ROLÓN MONTESINO SIXTO I. (11/05/1991); GALVANO CARMELA (13/05/1991); ROSANO TERESA GESUALDA (15/05/1991); QUIRICONI OLGA (16/05/1991); RONDANO ANITA ROSA (16/05/1991); CIPULLO ELIO HERNÁN (20/05/1991); TURROLDO LUIS MARCOS (20/05/1991); ARENA SANTOS (23/05/1991); PICICELO NICOLÁS GERMAN (28/05/1991); URIANI SERAFINA ITALIA (28/05/1991); RAFANIÉLLO JOSÉ (10/08/1991); TOLEDO ROBERTO RAMÓN (29/05/1991); PEDALINO JUAN (29/05/1991); GAITIERI JOSÉ (30/05/1991); ALONSO JOSÉ (08/06/1991); MUSCIO EUFEMIA ANTONIA (13/06/1991); ORTIZ JULIO CÉSAR (14/06/1991); QUINTEROS RAÚL (25/09/1991); MUSANTE BASILIA (19/06/1991); SOSA NICOLÁS MARTÍN (22/06/1991); DÁBILA ANTONIO GUMERSINDO (20/08/1991); CAVIAL JUANA (24/06/1991); ARRIOLA VIRGINIA (28/06/1991); PALAVECINO LUCÍA (01/07/1991); SOTELO JOSÉ BENITO (02/07/1991); CEBALLOS NELLY E. (02/07/1991); FARIAS ÁNGEL NARCISO (04/07/1991); VARELA AMADEO FERNANDO (07/07/1991); BRUNORI EUGENIO LUIS (09/07/1991); LUNA HORTENCIA (11/07/1991); RICARDO JULIO JORGE (11/07/1991); BAZÁN DE MARCONI CARMEN (15/07/1991); MALDONADO GREGORIA (24/07/1991); RINALDI AURELIO BERNABÉ (26/07/1991); BENÍTEZ SEGUNDÓ (26/07/1991); GUALLINI IRMA (21/11/1991); RODRÍGUEZ CARMEN (03/08/1991); PIÑEIRO ROSA (05/08/1991); ORGE ÁNGELA (17/08/1991); URIARTE JOSÉ MARTÍN (19/08/1991); MAIDANA MANUEL ENRIQUE (26/08/1991); BOANO IDA LUISA (24/11/1991); WILLI ZULEMA (11/09/1991); LESA TERESA SEGUNDA MILA (16/09/1991); PONCE HÉCTOR (22/09/1991); MIGLIORISI JOSÉ (04/10/1991); CABALLERO JUANA ARGENTINA (05/10/1991); CALONGE PRUDENCIO (16/10/1991); LÓPEZ ESTER IRENE (17/10/1991); VARETTI INÉS MICAELA (17/10/1991); POGGI MARÍA (18/10/1991); OJEDA RAMONA (21/10/1991); VILLARREAL TELMO (23/10/1991); RUIZ IRENE (17/11/1991); PUGLISI SALVADOR (25/11/1991); ORTIZ REGINA (25/11/1991); SCARDILE JOSE (25/11/1991); LESCANO NATALIA DELFINA (26/11/1991).

\$ 3000 552044 Oct. 31 Nov. 11

TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.

\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA "Asociación Civil Sociedad de Biología de Rosario inscripta ante IGPJ de la Provincia de Santa Fe Res. N°: 188/1998, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a sus asociados activos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de NOVIEMBRE 2025 a las 15:00 hs., en Parque J. F. Villarino S/N, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Rosario, anfiteatro, de la localidad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, Rep. Argentina: para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2025.
 - 3) Consideración de la Gestión de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2025.
 - 4) Renovación total de los cargos titulares y suplentes de los miembros de la comisión directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, y siete vocales titulares y dos vocales suplentes; y de Revisores cuenta titular y suplente por expiración de mandato.
 - 5) Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente respecto de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura. (Resolución UIF N° 11/2011 modif. por Resolución N° 52/2012).
 - 6) Postulación de asociados honorarios.
 - 7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección general de persona jurídica de la Provincia de Santa Fe, con la facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- Rosario, 04 de noviembre 2025

LA COMISIÓN DIRECTIVA. -

Nota: art. XXXIX: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y reglamentos de la entidad, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, excepto los casos previstos en el presente Estatuto que requieran mayoría agravada. -

\$ 100 552345 Nov. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día Martes 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.
3. Renovación parcial de Autoridades.

EDUARDO ESTEBAN MARADONA
Presidente

EVELINA MARÍA MONFRINI
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea" Art.14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art. 22 y su reglamentación. "Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado.11 Art.23 y su reglamentación.

\$ 300 552244 Nov. 7 Nov. 11

GENERAL GUEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA se llevará a cabo el día jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el

Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
 3. Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
 4. Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación Rosario, 15 de octubre de 2025.
 \$ 500 552248 Nov. 6 Nov. 12

MUTUAL PERMISIONARIOS DE JUEGOS DE AZAR Y KIOSCOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N.º 2

La Mutual de Permisionarios de juegos de azar y kioscos, Mat. INAES 1328, Mat DPCyMSF 913 convoca a los señores asociados de la Asociación activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Diciembre de 2025 a las 18hs. En el domicilio sito 1 de Mayo Nro 2943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA:

1. Presentación balances 2024
2. Actualización socios (Padrón)
3. Modificación estatuto: Referido a la habilitación de servicios financieros para nuestros socios.
4. Modificación y cambio de integrantes de comisión directivas por renuncias anunciatas
5. Actualización de cuota societaria

SANTA FE, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: De conformidad con el art. 38, el quorum para sesionar es la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de no alcanzarse se realizará treinta minutos después con los presentes siempre que superen a las autoridades directivas.

Para asistir a la asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 500 552285 Nov. 6 Nov. 12

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el Salón de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraterna", sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de las conclusiones del informe de auditoría externa encomendada por el Consejo de Administración al estudio contable de Ester Sinchi, Contadora Pública Nacional - Ley 8738 - Mat. 11303 - C P,C E - Santa Fe.
- 3-Tratamiento de las conclusiones de la auditoría

Franck, 30 de Octubre de 2025.
RAÚL ANDRES DONET
 PRESIDENTE

MARIA NORALI LEZCANO
 SECRETARIA.

NOTA: De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con los que se encuentren presentes.

\$ 66 552219 Nov. 6 Nov. 7

COOPERATIVA DE TRABAJO LACTEA CASALEGNO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Láctea Casalegno Limitada". en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de su sede Administrativa, sito en calle Mitre S/N de la Localidad de Casalegno, el día 15 de Diciembre de 2025, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al 10º ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2025.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes del periodo 2024.
- 4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital, según RT 51 y Res. 3866/23 INAES.

EDGAR JOSE CICHETTI
 Presidente

ELSA OFELIA PRADOLINI
 Secretario

(Nota) Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.
 \$ 100 552234 Nov. 6 Nov. 10

MERCADO NORTE

Convocatoria Pública N.º 0005/2025
 Resolución Nº 0057/2025

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0005/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 25 A DEL E.A.M.M.N."

Rubros: PUESTO 25 A : Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "25 A"13,50 m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTO 25 A PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 (\$7.327,09). Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Por tanto, los ajustes trimestrales serán en enero, abril, julio y octubre de 2026.

RUBROS: PUESTO 25 A: Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto).

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte.

Fecha apertura de los sobres: Martes 25 de noviembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 150 552238 Nov. 05 Nov. 07

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato. b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoflis por término de mandatos. c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos. Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DINO MAURO MONTEFIORE
Secretario

ANTONIO EVARISTO ALOS
Presidente

ART. 39º DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 388,60 551794 Nov. 05 Nov. 11

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA (E.L.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2025 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la memoria, Balance general, Estado de los Resultados, Estado de situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Socio Comanditado Liquidador y del Síndico, aprobación de sus respectivas gestiones; 4) Destino del resultado del Ejercicio; 5) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar de la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
SOCIO COMANDITADO LIQUIDADOR

Nota: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-
\$ 2000 552179 Nov. 05 Nov. 11

BAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Acta N° 156 del Directorio, de fecha 16/10/2025, se convoca a los accionistas de "BAR S.A." a Asamblea General, a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.025, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Pellegrini 3711 de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Sociedad Anónima; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la convocatoria a asamblea. Firma del acta.
- 2) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y distribución de cargos.

NOTA:

Todo conforme lo establecido por los artículos Nros. 237, 243 y 244 de la Ley 19.550, en tanto y en cuanto no contradigan al Estatuto de la Sociedad Anónima. Los accionistas deberán firmar el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea que estará a su disposición en la sede social.
\$ 200 552067 Nov. 5 Nov. 7

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El BOCHIN CLUB PAZ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el dia 21 de noviembre de 2025 a las 20,00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de

Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2024/2025, clausurado el día 31 de julio de 2025;
- 3- Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

NOTA:

Estatuto Social: "Artículo 40º) Para que la Asamblea se considere constituida es necesario por lo menos el veinte por ciento de los socios de la Institución en primera citación. Pasada una hora de la designada para la primera reunión, la Asamblea se considerará constituida con cualquier cantidad de socios presentes."

\$ 310 552150 Nov. 5 Nov. 11

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CE-RRADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (EN LIQUIDACIÓN) (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 28 de Noviembre de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de la Administradora Propiental S.A.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
- 5) Tratamiento de la renuncia de miembro de la Comisión Liquidadora. Propuesta de integración del cuerpo colegiado.
- 6) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora.
- 7) Informe departamento jurídico respecto a la mutación a PH Especial por adecuación funcional.
- 8) Autorización para la inscripción de lo resuelto por asamblea.

\$ 500 551959 Nov. 4 Nov. 10

GENERAL GÜEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el dia lunes 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
- 4) Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación.

ROSARIO, 15 de octubre de 2025.

\$ 500 552008 Nov. 4 Nov. 10

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en

primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552065 Nov. 4 Nov. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el martes 2 de Diciembre de 2025, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín N° 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
 - 2) Consideración de todo lo tratado en asamblea de fecha 21/06/2023 y 28/11/2023 (Renovación de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por terminación de mandatos) por falta de quórum, en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
- GÁLVEZ, 31 de octubre de 2025.-

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos::

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETÍN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fechaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34º: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso en no alcanzar ese numero a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Artículo 40º: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes salvo las mayortías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 4.900 552007 Nov. 4 Nov. 10

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552065 Nov. 03 Nov. 07

ONDA 9 S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Autorización al Presidente.
- b) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/12/2024 de la sociedad "Onda 9 S.A." en la cual se trató y aprobó el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12. 3) Autorizaciones.
- e) Autorizaciones.

MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 551881 Nov. 3 Nov. 7

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el dia 18 de Noviembre de 2025, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- b) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- c) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2024. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- d) Tratamiento de la gestión del Directorio en el Ejercicio bajo consideración;
- e) Remuneración del directorio;
- f) Consideración de la gestión y honorarios de sindicatura;
- g) designación del nuevo presidente del directorio.
- h) Aprobar los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital de lo detallado en la reunión de directorio de del 31-12-2024.

MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en 1a sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$500 551884 Nov. 3 Nov.7

PULPITA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe N° 320 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.
- 2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 552171 Nov. 04 Nov. 10

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S.****MODIFICACION DEL PUNTO V. ORGANO DE ADMINISTRACION
Y REPRESENTACION DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DESIGNACION
DIRECTORA MEDICA**

V.- ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración está a cargo de (1) a (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se designara por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose Administrador, representante titular y presidente: Andrea Esponda; Que, a los efectos de cumplimentar con el Art 40 de la Ley 17.132 es designada directora médica. El administrador, representante suplente y vicepresidente: Nicolas Javier Maldonado, DNI 34.714.007, cuit 20-34714007-5 domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante. Titular: Andrea Esponda, femenina, documento nacional de identidad numero 36.002.235, CUIT número 27-36.002.235-3, argentino, de 32 años de edad, nacido el 23/08/1991, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Freyre 5450, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, correo electrónico andre.esponda@gmail.com Suplente: Nicolás Javier Maldonado, masculino DNI 34.714.007, CUIT 20-34714007-5, de profesión comerciante, de estado civil, soltero, domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasmaldonado89@gmail.com Santa Fe, 24/10/25. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario

\$ 100 551971 Nov. 07

DECRETADO S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DECRETADO S.A. S/ CONSTITUCIÓN 99 AÑOS \$60.000.000 (60.000AVN\$1.000) 31/01-AVENIDA FUERZA AEREA 4204 DE FUNES – TR: \$ 405.000" CUIJ 21-05545203-9, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de "DECRETADO S.A.", según contrato de fecha 28 de febrero de 2025 (y actas complementarias de fecha 21 de mayo de 2025 y 20 de octubre de 2025, modificatorias de los artículos 9º y 1º respectivamente), con el siguiente

detalle:

1. Datos de los socios: Silvio Germán Cesini, DNI N° 24.784.032, CUIT 20-24784032-0, argentino, casado, fecha de nacimiento 27/08/1975; Adriana Cristina Angelo, DNI N° 24.467.561, argentina, CUIT 20-24467561-7, casada, fecha de nacimiento 10/10/1975 y Antonella Cesini, DNI N° 46.537.539, CUIT 27-46537539-1, soltera, fecha de nacimiento 11/05/2005, todos con domicilio en Avenida Fuerza Aérea N° 4204 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.
2. Fecha del instrumento de constitución: 28 de febrero de 2025.
3. Razón social: DECRETADO S.A.
4. Domicilio: Avenida Fuerza Aérea N° 4204, Barrio Privado MIRAFLORES, Lote 77 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe (C.P. 2132).
5. Duración: 99 (noventa y nueve) años, contada desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
6. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, de las siguientes actividades:
 - a) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta e intermediación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados y gaseosas, tanto en su estado natural como industrializado.
 - b) Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos.
 - c) Producción y comercialización de productos comestibles y bebibles, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, productos alimenticios elaborados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, ahumados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos.
 - d) Producción, importación, exportación y adquisición de insumos necesarios para la elaboración y comercialización, incluyendo envases, etiquetas y otros elementos conexos.
 - e) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contratación relacionada con el objeto social.
 - f) Intervención y participación de contrataciones privadas y públicas, concurso de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales.
 - g) Desarrollo de sus actividades en toda su extensión en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de bebidas alcohólicas y mercaderías vinculadas o conexas con su actividad.
 - h) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.
 - i) Asesoramiento, consultoría y capacitación vinculadas con su actividad.
 - j) Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines.
 - k) Equipamiento gastronómico, industrial y comercial.
 - l) Compra, venta, administración y locación de bienes inmuebles, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar todo tipo de contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.
 7. Capital: El capital social es de \$60.000.000 (pesos sesenta millones), representado por 60.000 acciones de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una.
 8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro), quienes durarán en el cargo 3 (tres) ejercicios, representado por un Presidente del Directorio, el cual tiene a su cargo la representación legal de la sociedad y tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso para las cuales la ley requiera poderes especiales.
- Presidente de Directorio: Sr. Silvio Germán Cesini, DNI N° 24.784.032, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 4204, ciudad de Funes (CP 2132).
- Directora Suplente: Sra. Adriana Cristina Angelo, DNI N° 24.467.561, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 4204, ciudad de Funes (CP 2132).
- Director Titular: Sra. Antonella Cesini, DNI N° 46.537.539, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 4204, ciudad de Funes (CP 2132).
9. Sin sindicatura.
10. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de enero de cada año. Rosario, de octubre de 2025.

\$ 300

552081

Nov. 07

TALLER GENOVA S.R.L.

EE-2025-00019989-APPSF-PE.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 4 de septiembre de 2025, Taller Genova S.R.L ha resuelto reconducir la sociedad por 3 (tres) años a partir de la inscripción de la reconducción en el RPJEC, modificando en consecuencia la cláusula TERCERA: Duración. La sociedad se reactiva por el término de tres (3) años a partir de la inscripción del presente acto.

COD. RPJEC 187 - Nov.7

SOLA Y BRUSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Expediente de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 51 de fecha 07.05.2025, por unanimidad, la sociedad de mención, ha procedido a elegir las autoridades de su Directorio, y, por Acta de Directorio Nro. 375 de fecha 22.05.2023, se han distribuido los cargos, resultando: PRESIDENTE del DIRECTORIO: Pablo Aníbal SOLA; DNI 22.829.681; CUIT 20-22829681-4, domiciliado en calle Alberdi 2163; como VICEPRESIDENTE: Raúl Ángel Braida; DNI 13.894.715; CUIT 20-13894715-8, domiciliado en calle Mitre 1982; DIRECTORES TITULARES: Carina Ines Sola; DNI 21.412.694; CUIT 27-21412694-5, domiciliada en calle Rivadavia 2157 y Clelia Guadalupe Luis Brusa; D.N.I. 14.957.055; CUIT 27-14957055-7, domiciliada en calle Mitre nº 1982 y; DIRECTORES SUPLENTES: Silvia Irene Brusa, D.N.I. 17.416.252, CUIT 27-17416252-8, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 2245 de la localidad de FRANCK y Lucrecia Paola Sola, DNI 31.385.550, CUIT 27-31385550-9, domiciliada en calle Arturo Illia 1515 Bis; los primeros de la localidad de Franck y la última nombrada de la localidad de Funes, todos de la Provincia de Santa Fe. Asimismo y por la misma Acta referenciada, se resolvió por unanimidad la designación de Nuevo SINDICO TITULAR y SUPLENTE, resultando electos los Sres. Lucas Dario Brac, D.N.I. 28.571.301; CUIT 20-28571301-4, domiciliado en calle Ignacio Falchini nº 405 de la localidad de Franck y; María Jose Sad; D.N.I. 24.238.780; CUIT 27-24238780-0, domiciliada en calle Belgrano 2473 de la ciudad de Esperanza, ambos de Provincia de Santa Fe. Todos los cargos elegidos por vencimiento de mandado.- Santa Fe, septiembre de 2025.-

RPJEC 185 – Nov.7

DISTRIPACK S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, DISTRIPACK S.R.L. s/ Cesión de cuotas sociales, en expte. 21-05795843-7 de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), representado en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Nicolás Pandrich, Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (66.667) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de Pesos Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta (\$ 666.670.-); Matías Iván Pandrich, Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de Pesos Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 666.6600.-); Ivana Beatriz Pandrich Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (66.667) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de Pesos Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta (\$ 666.670.-).

\$ 70

551877

Nov. 7

UNDICI S.R.L.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En Rafaela a los 8 días del mes de octubre de 2025, por disposición de la secretaría del Registro Público, en autos caratulados: "UNDICI S.R.L. s/Designacion de autoridades- CUIJ 21-05397709-7", se publica edicto con el fin de hacer saber que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/04/2025 se aprobó por unanimidad la designación del señor MIGUEL ÁNGEL BARBIERI, D.N.I. N° 17.096.312, con domicilio en calle Ratania 357 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en el cargo de GERENTE por tiempo

indeterminado de UNDICI S.R.L., quien aceptó el cargo para el que fue designado, fijando domicilio y manifestando no estar comprometido en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 LGS. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 45 551846

Nov. 7

TRUCCO DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados

TRUCCO DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ Reconducción Y Modificación Al Contrato Social (ART. 2). CUIJ N° 21-05397285-0 se hace saber: 1) Que mediante Reunión de Socios de fecha 10 de febrero del año 2025 los socios de la sociedad TRUCCO DISTRIBUCIONES S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el N° 1692- Folio 22 del Libro 111 de S.R.L. (legajo 1.692), resolvieron por unanimidad RECONDUCIR la sociedad y en consecuencia reformar el Artículo 2º del contrato social, el que quedó redactado en la siguiente forma: 2.- Que asimismo, mediante La sociedad tendrá una duración de veinte (años) contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. 2) Que mediante Reunión de socios de fecha 30 de abril del año 2025, los socios resolvieron que el capital social sea aumentado en la cantidad de Pesos Veinte millones, (\$ 20.000.000) más, equivalentes a veinte mil (20.000) cuotas de capital de Pesos mil (\$ 1000), cada una, por lo que el capital social a partir de este aumento, asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos mil (\$ 20.200.000), dividido en veinte mil doscientas (20.200) cuotas de capital de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, resolviéndose que dicho aumento sea por aporte de los socios en dinero, a razón de diez mil (10.000) cuotas de capital de Pesos mil (1.000) cada una, equivalente a la suma total de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) por parte del socio Norberto Pedro Eladio TRUCCO, y diez mil (10.000) cuotas de capital de Pesos mil (1.000) cada una, equivalente a la suma total de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) por parte de la socia Silvana Andrea Aloatti resolviéndose integrar el 25% en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Como consecuencia del aumento de capital dispuesto, la cláusula cuarta, pasa a quedar redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte millones doscientos mil (\$ 20.200.000) que se divide en veinte mil doscientas (20.200) cuotas de capital de Pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El señor Norberto Pedro Eladio TRUCCO, la cantidad de diez mil cien (10.100) cuotas de capital de Pesos mil (1.000) cada una, por la suma total de Pesos diez millones cien mil (\$ 10.100.000) y la señora Silvana Andrea Aloatti la cantidad de diez mil cien (10.100) cuotas de capital de Pesos mil (1.000) cada una, por la suma total de Pesos diez millones cien mil (\$ 10.100.000). Rafaela Octubre de 2025. Secretaria del Juzgado Actuante. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 110 551835

Nov. 7

COSTY AGROSERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Se comunica que por Acta de Constitución de fecha 6 de agosto de 20 5. los señores Ana María MANGANELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.293.245, y Cristian Hernan ACOSTA, Documento Nacional de Identidad número 34.085.713, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación "COSTY AGROSERVICIOS S.A.S.."

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Ana María MANGANELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.293.245, CUIT número 27-17293245-8, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, nacida el 19 de septiembre de 1965, de profesión prestadora de servicios, de estado civil casada, con domicilio en Zona Rural Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, correo electrónico manganellianamaria@gmail.com y Cristian Hernan ACOSTA, Documento Nacional de Identidad número 34.085.713, CUIT número 20- 34085713-6, argentino, de treinta y seis años de edad, nacido el 16 de marzo de 1989, de profesión comerciante y prestador de servicios, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, correo electrónico costyagabo@gmail.com.

2) LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, 6 de agosto de 2.025.-DENOMINACIÓN SOCIAL: "COSTY AGROSERVICIOS S.A.S."

3) DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle Sarmiento N° 531 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe.-

4) OBJETO SOCIAL: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios agropecuarios incluyendo siembra, limpieza de cereales, curado de semillas, carpido, aplicación de estiercolera y demás servicios afines de apoyo pecuario y agrícola a empresas agropecuarias.

5) PLAZO DE DURACIÓN: la duración de la Sociedad es de cincuenta

años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Un mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, sin publicidad ni Inscripción de la resolución de la reunión de socios para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la Reunión de Socios correspondiente designe reemplazantes. Se deberán designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso que se establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio posterior a la Reunión de Socios, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de Directorio unipersonal, el Director Titular actuará como Presidente. El primer Directorio y sus cargos serán establecidos en el acta constitutiva.

7) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal quien actuará como Presidente.

8) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se establece un Directorio plural, designándose como Director titular y presidente a Cristian Hernan ACOSTA, quien ejercerá la representación de la sociedad y como Directora suplente a Ana Maria MANGANELLI.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. San Guillermo, OCTUBRE de 2025.

\$ 190

551837

Nov. 7

SAFYTA S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro; entre Jeremías Diab, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1979, divorciado con nro de sentencia 1874/10 del juzgado de familia de 4ta nominación, comerciante, DNI 27697284, CUIL 20-27697284-1, domiciliado en Dorrego nº 1140 Piso 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Jorge Ramón Pereyra, argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, soltero, empleado, DNI 30807935, CUIL 20-30807935-0, domiciliado en calle Galvez 5033 de Rosario, Santa Fe; únicos integrantes de "SAFYTA S.R.L.", cuyo contrato original se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos con fecha 22 de diciembre de 2014, al Tomo nº165 Folio 33539 Número 2148, y sus modificaciones de fecha 29 de octubre de 2015, bajo el T° 166, F° 29487 N° 1916; de fecha 6 de mayo de 2016, bajo el T° 167, F° 10732 N° 683 del libro de Contratos, acuerdan lo siguiente: Que siendo que el plazo de duración de la Sociedad vencerá el 22 de Diciembre de 2034, los socios por unanimidad deciden en reunión de socios, proceder a realizar la PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD y con ese fin convienen, de común y mutuo acuerdo, la redacción de la cláusula de Segunda del Contrato Social.

La cláusula del Contrato quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: "La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Reunión de todos los socios de la Sociedad".

\$ 100

551665

Nov. 7

BIOPTRIA S.R.L.

RECONDUCCION

Por Disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Guillermo Rogelio Coronel (S) en autos caratulados "BIOPTRIA S.R.L. s/Reconducción C.U.I.J. 21-05544832-6 Nro. Expediente: 2393/2025 según decreto de fecha 19/06/2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos. En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de mayo de 2025, se reúnen espontáneamente los actuales socios e integrantes de Bioptria S.R.L. C.U.I.T. 33-67685761-9, en su sede social cita en Av. Francia 1015, de la ciudad de Rosario, Santa fe, los Sres. Ricardo Luis Puig, D.N.I. 11.750.669, Eduardo Ernesto Puig, D.N.I. 12.522.606 y Gonzalo Daniel

Puig, D.N.I. 16.745.298, inscripta en el Registro Público de Comercio T9/144 Fº 21045 Nro. 2033, de fecha 31 de diciembre de 1.993, Expte. 3714/93, y sus modificaciones, Ti 155F F1576 No. 116, de fecha 03/02/2004, Expte. 4044/2003, T°159 F°22598 Nro. 1820, de fecha 10/10/2008, Expte. 3200/2008, T°163 F°31123 Nro. 1943, de fecha 09/11/2012, Expte. 1923/2012, T°164 F°33497 Nro. 2156, de fecha 17/12/2013, Expte. 3878/2013 y T° 165 F° 32797 Nro. 2092, de fecha 16/12/2014, Expte. 3984/2013, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de los socios que firmaran el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2-Reconducción del plazo de duración social y reforma del estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 31 de diciembre de 2023, dentro de las disposiciones del art. 95 inc.2 Ley de Sociedades. Se resuelve reconducir el mismo por 10 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera, de la prórroga inscripta al T°165 F°32797 Nro. 209 Expte. 3984/2013, del estatuto social quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA. La sociedad tenía una duración original de treinta años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 31 de diciembre de 2023 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. Se reconduce la sociedad por 10 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. CLAUSULA SEGUNDA. La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Autorizan al Dr. Maximiliano Andrés Bonoficio, DNI 25.324.461, abogado, T°XL F°132, Colegio de Abogados de Rosario, con domicilio legal en Mendoza nro. 5402, de Rosario, a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. En prueba de conformidad firman a continuación: Ricardo Luis Puig, D.N.I. 11.750.669 - Eduardo Ernesto Puig, D.N.I. 12.522.606 - Gonzalo Daniel Puig, D.N.I. 16.745.298.

\$ 200

551668

Nov. 7

GERIATRICO CASA MITRE S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de Octubre de 2025.

SOCIOS: ANAHI LINARES, argentina, nacida el 20 de marzo de 1984, apellido materno Juaristi, D.N.I. 30.685.185, C.U.I.T. 27-30685185-9, soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Rodríguez Nº 445, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MAIA SONIA KRAMM, argentina, nacido el 20 de julio de 1976, D.N.I. 25.171.814, C.U.I.T. 27-25171814-3, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle 1º de Mayo 1336 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe DENOMINACION: GERIATRICO CASA MITRE S. R. L.

DOMICILIO: en calle Mitre 1030, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias; aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar atención médica como asistencia de enfermería, kinesiología, rehabilitación y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. CAPITAL \$ 4.000.000,00 dividido en seiscientas (4000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Anahí Linares suscribe cincuenta (200) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000,00), o sea la suma de pesos doscientos mil (200.000,00) integrando en este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil(\$ 150.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha; y Maia Sonia Kramm suscribe trescientos cincuenta (3800) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000,00), o sea la suma de pesos tres millones ochocientos mil (3.800.000,00) integrando en este acto la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil(\$ 2.850.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

FECHA CIERRE EJERCICIO: el día 31 de Diciembre de cada año.

GERENTES: la socia MAIA SONIA KRAMM quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. ROSARIO, OCTUBRE DE 2025.

\$ 150

551667

Nov. 7

BRINEXT SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público SEC. ÚNICA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BRINEXT SRL s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" -CUIJ N° 21-05217469-1 Nro. Expediente: 1862/2025; se hace saber que se ha ordenado la publicación de la designación como Gerente por el periodo 2025-2027, por parte de los socios que componen el 100% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, del Sr. Otmar Gabriel Vietti, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, DNI N° 17.222.828 de BRINEXT S.R.L. Santa –Fe, 27 de octubre de 2025.DR. Hiruck, secretario.

\$100 551829 Nov. 7

fecha de cierre al 31/08/2024. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550).Veronica, Carignano. Secretaria. Rafaela, 20/10/25.
\$ 50 551325 Nov. 7

GLOBAL CARVE SRL**DISOLUCION ANTICIPADA**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "GLOBAL CARVE S.R.L. s/ Disolucion Anticipada" CUIJ 21-05540137-0 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Rosario, se hace saber: que se ha dispuesto la publicación de la disolución anticipada de Global Carve S.R.L., con domicilio en calle Moreno 430 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo Tomo 173 Folio 5146 nro. 954 de fecha 13/06/2022 - Rosario - resuelta por acuerdo unánime presentado en fecha 26/08/2024 dentro de los caratulados, en la cual se dispuso por unanimidad y con asistencia de todos sus socios, la disolución anticipada de la sociedad.

\$ 74 551534 Nov. 7 Nov. 10

GLOBAL CARVE SRL**DISOLUCION ANTICIPADA**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "GLOBAL CARVE S.R.L. s/ Disolucion .Anticipada" CUIJ 21-05540137-0 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Rosario, se hace saber: que se ha dispuesto la publicación de la disolución anticipada de Global Carve S.R.L., con domicilio en calle Moreno 430 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo Tomo 173 Folio 5146 nro. 954 de fecha 13/06/2022 - Rosario - resuelta por acuerdo instrumentado en fecha 12-07-2024 y presentado dentro de los caratulados en fecha 26/08/2024, en la cual se dispuso por unanimidad y con asistencia de todos sus socios, la disolución anticipada de la sociedad Global Carve S.R.L Registrada bajo Tomo 173 Folio 5146 nro. 954 en fecha 13/06/2022 en el RPC.

\$ 93 552272 Nov. 7 Nov. 10

LUIS MARIA BARREIRO SAS**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en autos LUIS MARIA BARREIRO SA s/ Designacion de Autoridades- CUIJ 21-05396969-8 se hace saber que: por

Asamblea General Ordinaria de fecha 14-05-2024 los socios han designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: REINALDO CASABELLA, argentino, nacido el 09/01/1963, DNI 16.303.705, Cuit Nro. 20-16303705-0, casado, con domicilio en Las Rosas 147 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ANTONIO TITA, argentino, nacido el 14/08/52,D.N.I Nro. 10.422.351, CUIT Nro. 20-10.422.351-7, casado, con domicilio en Av. Santa Fe Nro. 3089 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Rafaela,30 de Septiembre de 2025.Veronica Carignano, secretaria.

\$ 60 551338 Nov. 7

GENERACION 3 S.A.**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Por estar así dispuesto en autos GENERACION 3 S.A. s/ Disolución Y Liquidación, EXPTE. 317 AÑO 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 17/12/2024, la sociedad GENERACION 3 S.A. ha resuelto la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN de la misma, con domicilio en Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador y tenedor de los libros sociales por el término de ley a Mario Luis Bertolaccini Lopez (DNI 23.429.651). Asimismo se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con

AGROGANADERA LOS CEIBOS S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito. N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Sericchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "AGROGANADERA LOS CEIBOS S.R.L. s/ Constitucion de Sociedad" -(EXP. N° 168 / 2025)-(CUIJ 21-05293164-6),se ha ordenado la siguiente publicación: SOCIOS: FERESIN LARA MALVINA SOLEDAD, argentina, D.N.I. N.º 33.827.030, C.U.I.T. N.º 27-33827030-0, mayor de edad nacida el 10 de Junio de 1.988, soltera, estudiante, domiciliado en calle José Hernandez N.º 2.743 de la ciudad de Malabriga, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y MENDOZA PEREZ MARIELA SOLEDAD, argentina, D.N.I. N.º 32.442.305, C.U.I.T. N.º 27-32442305-8, mayor de edad, nacida el 1 de Abril de 1986, soltera, ama de casa, domiciliado en la calle Saavedra S/N de la ciudad de Malabriga departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

FECHA DE CONSTITUCION: 17 días del mes de Junio de 2025,
DENOMINACION: AGROGANADERA LOS CEIBOS S.R.L.

DOMICILIO-SEDE SOCIAL: José Hernandez N.º 2.743 de la ciudad de Malabriga, Departamento Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y compra de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra y venta. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos de la explotación agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, consignación, distribución, siembra y rotulado. Prestación de servicios de Transporte de cargas.

DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: El capital social es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 46.900.000,00.-), representado por CUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA (4.690) cuotas sociales, de pesos diez mil (\$10.000,00.-) valor nominal cada una, otorga derecho a un voto, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Socia FERESIN LARA MALVINA SOLEDAD, cuatro mil doscientas veinte y una (4.221) cuotas sociales de pesos un diez mil (\$ 10.000,00.) valor nominal cada una, la integración se efectúa en este acto según inventario de bienes que acompaña al presente instrumento; Socia MENDOZA PEREZ MARIELA SOLEDAD cuatrocientas sesenta y nueve (469) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000,00.) valor nominal cada una, la integración será totalmente en efectivo, integrando en este momento el 25% del capital social suscripto, obligándose a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la inscripción de la sociedad.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.

Se designan gerentes a las Sras. FERESIN LARA MALVINA SOLEDAD, argentina, D.N.I. N.º 33.827.030, C.U.I.T. N.º 27-33827030-0, mayor de edad nacida el 10 de Junio de 1.988, soltera, estudiante, domiciliado en calle José Hernández N.º 2.743 de la ciudad de Malabriga, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y MENDOZA PEREZ MARIELA SOLEDAD, argentina, D.N.I. N.º 32.442.305, C.U.I.T. N.º 27-32442305-8, mayor de edad, nacida el 1 de Abril de 1986, soltera, ama de casa, domiciliado en la calle Saavedra s/n de la ciudad de Malabriga departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Quienes aceptan expresamente el cargo de gerentes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Reconquista, 17 de octubre de 2025.

\$ 4000 551673 Nov. 7 Nov. 10

BLD FINANZAS S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

El Directorio de BLD FINANZAS S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04.04.2025, se aprobó un aumento del capital social en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve (\$435.048.579,00.-), representado por 435.048.579 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, por lo que el capital social pasara de la suma de \$334.500.000 a la suma de \$769.548.579,00.- que se integrará mediante el aporte de dinero efectivo y/o compensación de créditos y/o aportes efectuados a la

sociedad con anterioridad.

Como consecuencia de ello se convoca a los Sres. Accionistas, de conformidad a las disposiciones legales (art. 194 Ley 19.550 concordantes y modificatorias) y estatutarias vigentes, al ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer, del Aumento del Capital Social mediante el aporte de dinero efectivo y/o aportes efectuados con anterioridad a la sociedad, por hasta la suma pesos cuatrocientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve (\$435.048.579,00.-). Plazo de suscripción: se abre el plazo de suscripción del aporte de \$435.048.579,00.-, por treinta días, a contarse desde la fecha de la última publicación del edicto a los fines previsto por el art. 194 párr. 3 de L.S.

Derecho de Acrecer: Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscriptas, serán ofrecidas por el plazo de 15 días, a los accionistas que hayan suscripto su porcentaje accionario y tengan voluntad de ejercer el derecho de acrecer conforme art. 194 1er. Párrafo.

Integración: el 100 % al contado dentro de los 10 días del ejercicio del derecho de preferencia.

Presentación para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer: A los efectos de ejercer los derechos anteriormente descritos los accionistas deberán presentarse de Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs., en la sede social sita en calle Santa Fe 1175/77 de Rosario. La presente suscripción se convoca de conformidad al art. 194 de la L.S., y su publicación se efectúa en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 600 552277 Nov. 7 Nov. 11

reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Staffieri Federico DNI: 24.586.823, CUIT 20-24586823-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1975, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Zeballos 183 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y en federico@piala.com.ar, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a Gray Caroliná, DNI 22.542.991, CUIT 27-22542991-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1972, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zeballos 183 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y en carolinagray40@hotmail.com

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 125 551870 Nov. 7

TERRAVIVA AGRO (S.A.)

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TERRAVIVA AGRO S.A. s/ Constitución, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: STAFFIERI FEDERICO, DNI: 24.586.823, CUIT 20-24586823-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1975, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Zeballos 183 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; GRAY CAROLINA, DNI 22.542.991, CUIT 27-22542991-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1972, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zeballos 183 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; STAFFIERI GINA, DNI 46.578.481, CUIT 23-46578481-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 2005, de estado civil soltera, estudiante, con domicilio en calle Zeballos 183 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 03 de junio de 2025.

3) Denominación Social: TERRAVIVA AGRO S.A.

4) Domicilio Legal: Zeballos 183 Piso 11 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de lo siguiente:

A) Compra, venta y financiación de inmuebles propios, tanto rurales como urbanos; B) Administración, desempeño de, mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo la intermediación inmobiliaria; C) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes, compra, vénta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas; D) Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compraventa de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina; E) Compra, venta, distribución, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y/o al por menor, de toda clase de bienes, productos, insumos, equipos y accesorios relacionados con las actividades mencionadas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las

LAS CASAS S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Registro Público se informa que los nuevos socios gerentes de la sociedad son : JORGE GABRIEL HIDALGO, DIEGO DEL GRECO , CAROLINA LILIA POZO, ALEJANDRO GABRIEL BARCHIESI, HORACIO DANIEL BARCHIESI en forma indistinta .2) Duración: Hasta el 28 /08/2030. 3) Fecha de la modificación del contrato social: 11/08/2025.Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 19 días del mes de septiembre de 2025Fdo.DR. GUILLERMO ROGELIO CORONEL Secretario-.autos : LAS CASAS S.R.L. s/ Prorroga 28-08-2030 (35 AÑOS DESDE RECONDUCCION). remoción designación de gerentes \$ 4.600 cuij 21-05546224-8 Registro Público.

\$ 100 551871 Nov. 7

AUTOSERVICIO MARQUITOS S.R.L.

PRORROGA

EE-2025-00026643-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos "AUTOSERVICIO MARQUITOS S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios – RPJEC", se hace saber que mediante acta de reunión de socios nº5 de fecha 28.07.2025 los Sres. socios han decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 10 de noviembre de 2025, por otros 20 años. Por tal motivo la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: TER-CERA: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Coronda, provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 188. - Nov.7

PROTEPLUS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos PROTEPLUS S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 268 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 22/04/2024, Fabio FERRERO, Ingeniero Químico, nacido el 02 de diciembre de 1974, apellido materno Gallo, DNI 24.344.154, CUIT 20-24344154-5, casado en primeras nupcias con Romina Garavaglia, domiciliado en calle Suipacha 1616 de la localidad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, Argentina; y Romina GARAVAGLIA, Ingeniera en Sistemas, nacida el 10 de julio de 1978, apellido materno Arnaudo, DNI 26.888.617, CUIT 27-26888617-1, casada en primeras nupcias con Fabio Ferrero, domiciliada en calle Alberdi 254 de la localidad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, Argentina; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada PROTEPLUS S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Elaboración y comercialización, ya sea en el mercado interno o en el externo, de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo, harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción; extracción de aceite y la producción de harina de pescado; clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento de aceites y grasas). b) Comercialización de los subproductos obtenidos del prensado del cereal. c) Conversión del aceite en Biodiesel y su co-

mercialización. d) Compra venta de semillas, agroquímicos, fertilizantes, lubricantes e insumos agropecuarios. e) Acopio de cereales de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. f) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes y cosecha, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas; g) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. h) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. i) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada, de todas las especies y categorías. j) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: FABIO FERRERO, DNI 24.344.154, CUIT 20-24344154-5; DIRECTORA SUPLENTE: ROMINA GARAVAGLIA, DNI 26.888.617, CUIT 27-2688617-1. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Sede Social: Ruta 23 KM 3 0 – Lote/Km: 3 de la localidad de Villa Trinidad, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 200 552325 Nov. 07

PASO ROCHA S.A.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PASO ROCHA S.A. S/ REFORMA-ESCISIÓN" CUIJ 21-05795640-9, en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 de fecha 19/12/2023, se ha dispuesto aprobar por unanimidad la reforma del capital social de la sociedad PASO ROCHA S.A. de \$ 300.000 a \$ 2.300.000, reformándose el contrato social, en particular el artículo cuarto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES TESCIENTOS MIL pesos (\$ 2.300.000), representado por DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) acciones ordinarias nominativas no endosable, de UN MIL (1.000) pesos de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la ley general de sociedades."

Venado Tuerto, 04 de noviembre de 2025.

\$ 300 552353 Nov. 07 Nov. 11

DON HANS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DON HANS S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05795639-6, en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la constitución de "DON HANS S.A." (Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 de fecha 19/12/2023), con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Silvia Karina UBÖE, nacida el 6 de agosto de 1964, de nacionalidad argentina, DNI. 16.717.966, CUIT 27-16717966-0, de profesión médica veterinaria, casada, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 907 piso 12° de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe; Sonia Elizabeth UBÖE, nacida el 1 de octubre de 1961, de nacionalidad argentina, DNI N° 13.881.860, CUIT 27- 13881860-3, de profesión empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Río Negro N° 268, Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 19/12/2023.

3. Razón social: DON HANS S.A.

4. Domicilio: Venado Tuerto, departamento General López, Santa Fe.

5. Duración: 99 (noventa y nueve) años, contada desde la fecha de constitución.

6. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros mediante campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas. Leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina y de otras especies; c) ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios o de terceros; d) OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON LAS PRINCIPALES: podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar

todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una.

8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), con mandato de 3 (tres) ejercicios, designándose un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.

Autoridades:

Presidente de Directorio: Silvia Karina Uböe, DNI. 16.717.966, CUIT 27-16717966-0, nacida el 6 de agosto de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión médica veterinaria, casada, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 907 piso 12° de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Franco Carlos Enrique Jürgens, DNI N° 12.164.070, CUIT 20-12164070-9, de nacionalidad argentina, empresario, nacido el 13 de enero de 1958, divorciado, domiciliado en José Hernández N° 2045, 22 A de C.A.B.A.

Director Suplente: Mark Sebastián Jürgens Uböe, D.N.I. 93.605.957, CUIL 20-93605957-1, nacido el 05 de Julio de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en Estancia Achalay S/N de la localidad de Sancti Spíritu, Santa Fe

9. Sin sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de septiembre de cada año.

Venado Tuerto, 04 de noviembre de 2025.

\$ 500 552351 Nov. 07 Nov. 11

YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el primer dia del mes de septiembre del año 2025, el Sr. FELIPE JOSÉ CHACRA, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril del año 1983, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en Ruta 28 Km 760. El Durazno, Tanti, provincia de Córdoba, con DNI 30.022.459, CUIT 20-30022459-9 y la Sra. MARIA YAMILÉ CHACRA, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Mitre 2046/02 pasillo, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI 26.667.799, CUIT 27-2666799-0, ambos hábiles para contratar, en su carácter de UNICOS socios de "YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL", CUIT 30-71446361-2, ratifican la solicitud de inscripción de la prórroga de dicha sociedad, que fuera inscripta en Contratos, al Tomo 165, Folio 7.449. Número 439 desde el 08/04/2014.

En el carácter invocado y acreditado expresan que, habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad, los socios acuerdan por unanimidad RECONDUCIR la misma, quedando la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: El plazo de duración de/a Sociedad se fija en 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público".

Conforme Acta Acuerdo de fecha 16/09/2024, N° 71, F° 74, FOJA NOTARIAL N° 04290138, se establece la sede social encalle Wilde Bis 345, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y se designa como gerente a CHACRA FELIPE JOSÉ.

En consecuencia, se ratifica la continuidad jurídica de la sociedad bajo la misma denominación, objeto, domicilio y capital social, manteniendo la composición societaria y los órganos sociales.

PATROCINIO: Dra. C.P. Suarez Rita María.

\$ 200 550979 Nov. 7

CUBUS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES CUBUS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Inspector a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de la MODIFICACIÓN AL ESTATUTO Art. 1, 3 y 11 – NUEVO TEXTO ORDENADO y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES de la firma: "CUBUS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES CUBUS S.A." tramitada según (Expte N° 11703-0001756-9), y se hace saber que la firma "CUBUS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES CUBUS S.A." procedió a la Modificación y adecuación de los artículos 1,3 y 11 del Estatuto Social y aprobación de un nuevo texto ordenado mediante Asamblea General Extraordinaria 27 de diciembre de 2023 ratificada por Asamblea General Extraordinaria 6 de junio de 2025. Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo: "DENOMINACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina: CUBUS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES CUBUS S.A. tendrá su domicilio en Rosario, pudiendo trasladar el mismo posteriormente. "OBJETO: ARTÍCULO

CUARTO: La sociedad tiene por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables." "FACULTADES DEL DIRECTORIO:ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y además instituciones de créditos oficiales o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales – inclusive para querellar criminalmente- o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar finanzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado."

RPJEC 189 - Nov.7

G.T.M. S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GTM S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 1629 Año 2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 9 de Junio de 2025 entre los señores GOMEZ COCHIA, Enrique Mario, DNI N° 11.511.113, CUIT N° 20-11511113-3, con domicilio en calle San Jerónimo 1257 Piso 1 Dpto. A de Santa Fe y TABORDA, Mauricio Salvador, DNI N° 13.333.161, CUIT N° 20-13333161-2, con domicilio en calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, deciden por unanimidad designar, por el período de 5 ejercicios, como gerente de la sociedad a la Señora SOZIO, MATILDE SUSANA, DNI N° 17.008.127, CUIT N° 27-17008127-2, con domicilio en calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, para ejercer la gerencia, quien manifiesta la aceptación del cargo. -

\$ 100

552003

Nov. 07

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION

Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 {Ley de Cooperativas} y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matrícula Nacional N° 830, Matrícula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada. Matrícula Nacional N° 1335, Matrícula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión: 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.

\$ 250 551321 Nov. 5 Nov.7

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION

Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 {Ley de Cooperativas} y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matrícula Nacional N° 830, Matrícula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambara Zona Rafaela Limitada. Matrícula Nacional N° 1335, Matrícula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$

1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión: 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.

\$ 250 551321 Nov. 5 Nov.7

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA OCAMPO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo {Sta. Fe}, Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21- 26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 16 de DICIEMBRE de 2025, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - del PLANO DE MENSURA N° 278828 LOTE 1: \$75.000.000.-UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 124.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado B - 1 mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado J mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL; el lado J - A mide 50.00 metros, linda al Norte con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850005 - PL. N° 164 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice 1: 90°0'0", vértice J: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 2 : \$ 75.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 104.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado C - H mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado H - 1 mide 20.00 metros. linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTOA. - PII 0308000141850007 - S/PL; el lado 1 - B mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice H: 90°0'0", vértice 1: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 3: \$ 68.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 84.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado D - G mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 4, MISMO PLANO; el lado G - H mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL ; el lado H - C mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice H: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 4: \$ 56.500.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 69.43 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - E mide 15.50 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado E - F mide 50.00 metros, linda al Sur con RAMONA RETAMOZO PII 0308000141860004 - PL. 13559; CARLOS TIBURCIO RETAMOZO - PII 0308000141860005 - PL. 13559; el lado F - G mide 15.50 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. PII 0308000141850007 - S/PL; el lado G - O mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 3, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice O: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 775.00 metros cuadrados. DEL PLANO DE MENSURA N° 278552 LOTE 1: \$75.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 1 del plano de

mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 184,28 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte,• polygonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado 8 -

G mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado G -H mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado H - A mide 50.00 metros, linda al Norte con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850012 - PL. 260605 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice H: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. LOTE 2: \$75.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 164,28 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, polygonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 8 - C mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado C - F mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado F - G mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado G -

8 mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 8: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. LOTE 3:

\$68.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 144,93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, polygonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - O mide 19,35 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado O - E mide 50,00 metros, linda al Sur con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTOA. - PII 0308000141850006 - PL. DUP 164; el lado E - F mide 19,35 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado F - C mide 50,00 metros,

linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 967,50 metros cuadrados. DEL PLANO DE MENSURA Nº 260605 LOTE 2: \$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Numero 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao Lopez (Pav) a los 243 metros de calle Estanislao Lopez (Pav) hacia el Norte polygonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado 8-C mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado C - H mide 50,00metros linda al Sur con Lote 3 mismo plano, el lado H-I mide 20.00 metros, linda al Oeste con NORPAPEL- PII0308000141870000- Plano235736 el lado I-B mide 50.00 metros linda al Norte con Lote 1 mismo plano y cuyos angulos internos son en el vértice B 90°0'0" vértice C 90°0'0" vértice H 90°0'0" vértice I 90°0'0" encierra una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. LOTE 3: \$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Numero 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao Lopez (Pav) a los 223 metros de calle Estanislao Lopez (Pav) hacia el Norte polygonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado C-O mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado O - G mide 50,00metros linda al Sur con Lote 4 mismo plano, el lado G-H mide 20.00 metros, linda al Oeste con Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda. - PII 0308000141850000 S/PI - NORPAPEL- PII0308000141870000- Plano 235736 el lado H-C mide 50,00 metros linda al Norte con Lote 2 mismo plano y cuyos angulos internos son en el vértice C 90°0'0" vértice O 90°0'0" vértice G 90°0'0" vértice H 90°0'0" encierra una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. LOTE 4:

\$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 4 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Numero 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao Lopez (Pav) a los 203 metros de calle Estanislao Lopez (Pav) hacia el Norte polygonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado O-E mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado E-F mide 50,00metros linda al Sur con Mas Terreno del LOTE 44 de Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda- PII 0308000141850000 S/PI, el lado F-G mide 20.00 metros, linda al Oeste con Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda- PII 0308000141850000 S/PI - el lado G-D mide 50,00 metros linda al Norte con Lote 3 mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice O 90°0'0" vértice E 90°0'0" vértice F 90°0'0" vértice G 90°0'0" encierra una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 17/09/2025; Me constitui en el domicilio sito en calle San Jorge entre Estanislao Lopez y Caseros; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE1, 2 y 3 del plano de mensura Nº 278828, consisten en terrenos baldíos con pasturas naturales sin ninguna edificación existentes- el lote N°4 del mismo plano en igualdad de condiciones con la diferencia que allí existen varias estibas de ladrillos, que desconocemos de quien será propiedad.- acto seguido me constitui en el domicilio sito en calle San Jorge y 25 de Mayo y procedo a constatar Lotes 1,2,y 3 del Plano de Mensura Nº 278552, consiste en terrenos baldíos con malezas y pasturas naturales, sin ningún tipo de edificación existente.- Constatación: realizada en fecha 25/09/2025; Me constitui en el domicilio sito en calle San Jorge entre Caseros y 25 de mayo; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- dando cumplimiento a lo ordenado

procedí a Constatar: Lotes2,3,4 del plano de mensura Nº 2606605 consisten en terrenos baldíos con pasturas naturales sin ninguna edificación.- Lote 1 de igual plano en una entrada y playón de hormigón como para camiones, en el mismo terreno podemos observar dos tachos de gran tamaño en aparente deshuso.no siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 10hs.. - API informa lo siguiente: El Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Amo Lda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014185/0006: registra deuda de \$ 9.957,39 ; 030800-014185/0009-9 deuda por

\$20.482,40; 030800-014185/0010-5 deuda \$24.078,81; 030800-014185/0011-4.deuda de \$24.078,81 PROVIENEN DE LA PARTIDA 0141185/0008 deuda de liquidación de deuda al 21-08-2025.- Municipalidad de V.O. informó por concepto de Tasa gral de Inmueble (baldío); la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/000-8, la deuda asciende a \$ 1.201,300 - se acompaña a todo evento estados de cuentas por períodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: nos dirigimos a Ud contestando su requisitoria de pedido de informe con fecha de ingreso 04 de Agosto de 2025 en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda o Inaza S.A; al Inc. 2) Lote 45,46,47 y 51 Ubicado por calle San Jorge bajo la PII 03-08-00014185/0000 y PII 03-08-00014185/0006

corresponde al número de cuenta N° 3702 se encuentra suspendida con una deuda de 8 meses por el valor \$4.817,06(mas intereses que serán actualizados a la fecha de pago) que comprenden desde Diciembre de 2013 a Julio de 2014formar EPE.

La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 26/08/2025 En estos Lotes , concepto de deudas por consumo de energía No Figuran Usuarios.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fé de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado F.401-I el informe N° 3-1-0072674 de fecha 19/03/2025 en el certificado N° 72674 de fecha 19/03/2025 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscripta en el registro de Santa Fe; Persona:

COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LOA, Estado: DEFINITIVA S/PREScripción - Afijo: 071155 Fecha de Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SINO.QUIEBRA INAZA S.AC/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LOA S/ EXTENCION DE QUIEBRA-Y SU ACUMULADO EXPTE 37/2014-Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB OTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO** ACTUALIZACIONES.-A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072670 con fecha 19/03/2025 :

Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XI- lote 44 la nueva mensura modifica los lotes44,45 y 46 - Nuevo Plano lotes 2,3y4) - 8- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072671 con fecha 19/03/2025 a lo solicitado en Certificado N° 072672 de fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 N° 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656-. C.A.B.A Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscripta Bajo el N° 12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consigno.- constan embargos: N° 78644 del 11-09-00 reinscrita por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plono133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plono 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28,y 29 del plono 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Opto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2 Este informe corresponde al Inc.XI lote -45- C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072672 con fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 N° 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656-. C.A.B.A- Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscripta Bajo el N°12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consigno.- constan embargos: N° 78644 del 11-09-00 reinscrita por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plono133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plono 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28,y 29 del plono 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Opto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2: este informe corresponde al Inc.XI del lote 46.-D- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072673 con fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 N° 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656-. C.A.B.A- Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscripta Bajo el N°12871 F.26 T.21 -en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consigno.- constan embargos: N° 78644 del 11-09-00 encripta por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plono133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plono 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28,y 29 del plono 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Opto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de

de 6552M2: este informe corresponde al Inc.XI del lote 51- Nuevos planos Lotes, 1,2,3,4.- Los bienes saldrán a la venta con base Decreñada en autos y en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonarán los impuestos que corresponden, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- Nº 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. Nº 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción de grado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir oportunamente Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzg. o (art. 67 y 49 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4.90. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466 27/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.. Jorge F. Ghiano al tel. 03492-607175. Villa Ocampo de 2025.Dra. Marta Migueletto,secretaria.

S/C 552047 Nov. 7 Nov. 13

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dr. Javier Deud, Tercera Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados:BANCO BICA S.A c/... y OTROS s/Juicio Ejecutivo " - CUIJ. 21-16261030-6, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N°658, (CUIT.27-16483736-5), para que tenga lugar la subasta del AUTOMOTOR embargado en autos: dominio IPK793, fijáse para el día jueves 27 de Noviembre de 2025 a las 12 hs. que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N°1426 de esta ciudad, o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con una base de \$4.738.100 – El mismo se encuentra inscripto en Registro Automotor N°3 de ésta ciudad y se identifica bajo el dominio IPK793 – Marca:047- FORD – Tipo:22- Sedan 3 Puertas - Modelo: 814-KA FLY PLUS 1.0L-Año. 2010 –Motor N° CBRBA177804 –CHASIS N°9BFZK53B2AB177804– Subsiste a nombre de un co-demandado –No registra Inhibiciones, ni Prendas –No registra Multas. -Registro Embargo de autos: Monto. \$746.667,42 – Intereses. \$373.000 – Fecha.24/10/2023.–Agencia de Seguridad Vial informa que no registra deuda por multas a la fecha. 10/06/2025. Adeuda Patente. T/2023 –T/2024 – 1-2/2025, la suma de \$123.072,50 –Fecha.17/06/2025 .Informe Planta Verificadora URI,"un automotor marca: FORD, Modelo KAA FLY PLUS 1.0L – Dominio colocado "IPK793" motor nro. CBRBA177804- Chasis nro. 9BFZK53B2AB177804-. Una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación, se hace constar que dichos guarismos identificatorios fueron consultados por sistema Condor IV y DNRPA arrojando como resultado "negativo" en cuanto puedo informar a pedido de secuestro activo a la fecha. 05/06/2025. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia de Santo Tomé, fecha: 10/06/2025 - "En el domicilio de calle 25 de Mayo nro.1883 de la ciudad de Santo Tomé,Acto seguido se constató la existencia de un vehículo marca Ford, Modelo KA, dominio IPK793, color gris, en buen estado de conservación, con 119.252 kilómetros recorridos. El atendiente informó que no tenía en su poder la tarjeta de indentificación del vehículo por lo que no se pudo determinar el modelo ni el año de fabricación. Contaba con 4 cuatros cubiertas en regular estado con llantas de chapa y tasas de plástico gris, la carrocería se hallaba en buen estado con rayas y marcas propias del uso, en especial en el paragolpes trasero. Con la llave proporcionada por el Sr. ... se pudo apreciar que en el interior esta en buen estadogeneral, la radio era la original y funcionaba, no se pudo dar arranque al vehículo porque la batería no tenía suficiente energía ya que se encontraba guardado en un lugar desde hace dos meses aproximadamente (según informe el atendiente).En el baúl se pudo apreciar el kit de emergencia pero no se encontró la rueda de auxilio. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo con más la comisión del martillero.(10%). El saldo del precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/o otro impuesto nacional y/o provincial si corresponda, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de dealongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Se hace saber al comprador se hará cargo a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto el funcionamiento como

la documentación , sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estímulo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art.323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se publica en edictos en el BOLETIN OFICIAL, en los sitios web del Poder Judicial y del Colegio de Martilleros. Se hacer saber que el día martes 25 de Noviembre en el horario de 14 a 16hs. en domicilio del depósito judicial sito en calle 25 de Mayo N°1883 (cochera) de Santo Tomé, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar en presencia de la martillera actuante. -Informe en Secretaría y/o al Martillero.- Móvil. 342 – 5-474850 - SANTA FE, 05/11/2025- Fdo: Dra. Ma. SOLEDAD MANTARAS PRIEU (SECRETARIA).-

\$ 500 552357 Nov. 06 Nov. 10

POR
RENE TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FRANCO VIRGILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01998340-1), se ha dispuesto que el Martillero Rene Tardivo (Mat. N° 865, vende en Pública subasta el bien embargado en autos, inscripto en el Registro de la Propiedad N° 089155, Fº 3929, Tº377 P Departamento La Capital, el dia 18 de noviembre de 2025 a las 18 hora del dia siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhabil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. Con la base del avalúo fiscal \$ 16.240,87. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero 3%, en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeudaren el inmueble desde la aprobación de la subasta, y el IVA si correspondiere. El bien a subastar es: una fracción de terreno que es parte de otra de mayor superficie, que de conformidad al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Cesar Bofa en el mes de Julio de mil novecientos setenta inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el N° 60.317, el mencionado inmueble se encuentra ubicado en esta Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, lugar Ciudad de Santa Fe, y se designa como Lote Nueve de la Manzana número siete mil quinientos cincuenta y dos (Lote n° 9, Manzana N° 7552), y mide: ocho metros con cincuenta centímetros en su lado norte y sur, por quince metros en su lado este y oeste, con una superficie total de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con parte del lote número doce, al SUR, con Pasaje Público, al este con el lote número ocho, y al oeste, con el lote número diez, todos de la misma manzana y plano citado. Según constatación: En el dia de la fecha, a las 9:00 hs, me constitui en el domicilio ubicado en calle Juan Pablo I 5288 de esta ciudad. En el lugar se encontraba presente la MCP M. F., quien se encontraba autorizada a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Se hace saber que la vivienda se encuentra deshabitada, habiendo ingresado mediante las llaves que aporto la Martillera Fernández. A continuación procedo a realizar la constatación solicitada a saber: es una casa con su frente revestido de cerámica gris blanquecina, a la izquierda se encuentra un portón de chapas de tres hojas color blanco con dos vidrios con rejas negras, al medio de la vivienda una reja de caño negro y a la derecha una puerta con ventana de chapas que sobresale hacia la vereda. Ingresando a la vivienda, se encuentra un porche pequeño, ventana de chapa blanca y puerta de chapa blanca con vidrio, se accede a un cuarto living comedor con pisos cerámicos con paredes que contienen desde el piso a su mitad revestimiento de machimbre y techo de cielorraso. Al fondo, a la izquierda, se encuentra una puerta de madera por la cual se acceda a un cuarto pequeño con pisos de alfombras y luego otra puerta que da acceso a un garaje que conecta con el frente de la propiedad. El garaje tiene pisos cerámicos, paredes forradas en machimbre y techo de cielo raso. Regresando al cuarto por donde se ingresó, en donde se encuentra en el final un pasillo distribuidor por abertura que no tiene puerta sino que es un marco revestido de machimbre, se visualiza a la izquierda, una puerta de madera por la cual se accede a un dormitorio, que tiene piso cerámico, paredes y techo revestido en machimbre y ventana blanca, regresando al pasillo distribuidor, a la derecha se encuentra una puerta por la cual se accede al baño, el mismo está revestido de cerámicos color claro, techo de cielo raso, ventiluz de hierro con vidrio, un inodoro y una hacha. Siguiendo por el pasillo referido, al fondo, se encuentra una cocina pequeña con ventiluz de hierro con vidrios, mueble de madera con mesada de granito y bacha, alacena y techo de machimbre, las paredes se encuentran revestidas en su mitad con machimbre. A la derecha se encuentra una puerta de chapa blanca con vidrios, por allí se accede al patio, que tiene pisos de cerámicos, Galería de chapa, en el fondo un lavadero con puerta y ventana de chapa y un asador. Regresando a la cocina, a la derecha se encuentra una escalera de material que se encuentra anulada y una escalera de caño con escalones de madera, por la cual e accedió a la planta alta. Allí situada, se encuentra una puerta de chapa de vidrio que da acceso a una amplia cocina comedor, con piso de cerámicos, una puerta ventana de aluminio que da acceso a balcón, el cual se encuentra cerrado con rejas negras exteriores. Esta cocina comedor, contiene tres puertas placas, una de acceso a un dormitorio, que tiene una ventana de aluminio que da al frente a la vivienda, pisos cerámicos y techo de cielo raso, otra puerta que da acceso a un segundo dormitorio con ventana al contra frente de la vivienda y la tercer puerta da a un baño que está revestido con cerámicos, ventana blanca con vidrio, una bacha y un inodoro. Seguidamente bajando por la escalera se accede a otro cuarto pequeño, con pisos de cerámicos rojos, mitad de pared revestidos con cerámicos color claro y techo de machimbre, saliendo por puerta de chapa que da a la calle. En relación al estado general y conservación del inmueble el mismo se encuentra bastante deteriorado, con humedades y desgaste propio de paso del tiempo. Siendo todo cuanto puedo informar a V.S. se devuelve el mandamiento diligenciado junto con las llaves recibidas, sirviendo el mismo de atenta nota de remisión. Santa fe, 15 de septiembre de 2025. Inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 089155, Fº 3929, Tº 377 P departamento La Capital, Gravámenes NO POSEE, inhibiciones NO POSEE. Partida Impuesto Inmobiliario, N° 10-11-06-132576/0024-9. Deudas: API impuesto

inmobiliario \$ 24.349,11 hasta período 4/2025, Municipalidad de Santa Fe NO POSEE DEUDA al 25 de agosto 2025. Aguas Santafesinas \$ 124.408,31 al 13 de agosto de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo. corte firmado Dr. Gabriel Abad, Juez. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533 Tel.: (342) 156-142463. Santa Fe. Santa Fe, Octubre de 2025. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

\$ 700 551904 Nov. 5 Nov. 7

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – Expte. N° CUIJ: 21-02042754-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 12021 y 12022/25: Téngase presente el informe de saldo acompañado y lo manifestado. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese". Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de noviembre de 2025.

S/C 552307 Nov. 07 Nov. 10

Por disposición del Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GONIEL, DANIEL HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02019406-2), la siguiente resolución: SANTA FE, 3 DE DICIEMBRE DE 2024. Vistos... y Considerando... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las Inhibiciones oportunamente tratabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente liberar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. María Lucila Crespo (secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 13 de Octubre de 2025.

S/C 551051 Nov. 7 Nov. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GOMEZ, ELENA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055080-2, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155-168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 14 de Octubre de 2025... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551450 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PIERINI, ORLANDO OSVALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ) 21-02055939-7, en fecha 17/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de ORLANDO OSVALDO PIERINI, DNI 18.452.589, apellido materno ESCOBAR, domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 2952 y con domicilio procesal constituido en Avda. Galicia N° 1783, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2025. Prosecretaría, 20/10/2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551307 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOSA, LUCIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ) 21-02055925-7, se ha declarado la quiebra en fecha 21/10/2025 de Lucia Sole-

dad Espinosa, DNI 25.781.482, argentina, casada, con domicilio real en calle Pedro de Espinoza 5677, y con domicilio legal constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez); Dra. Diaz (Secretaria).

S/C 551305 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos CÉNTURION EMILIANO ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02043169-2), ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervenientes en la suma de \$ 3.327.786,31, correspondiendo la suma de \$ 2.329.450,42, a la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz y la suma de \$ 998.335,89 a la Dra. Veronica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, de septiembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 551302 Nov. 7 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: ESPINOSA, YANINA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02055394-1), por Resolución, de fecha 03.10.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Yanina Alejandra Espinosa, argentina, de apellido materno Espinosa, DNI N° 32.058.676, casada separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-32058676-9, domiciliada en Pasaje Larguía 8461 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 5732 - PA, de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 20.02.2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 01.04.2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 16 de Octubre de 2.025.

S/C 551390 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: LUTO, RODRIGO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055341-0), por Resolución, de fecha 13.10.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de RODRIGO AGUSTIN LUTO, argentino, DNI N° 41.865.444, soltero, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C, CUIL 20-41865444-9, apellido materno RAMIREZ, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 6900 de la localidad de Monte Vera de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 10.02.2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 11.02.2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 20 de Octubre de 2.025.

S/C 551388 Nov. 7 Nov. 13

Por estar así dispuesto en fecha 09 de Octubre de 2025, en los autos caratulados PEDEMONTE, LILIANA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054760-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designásela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades de ley. Fdo. Dr. Néstor Tosolini, (Secretario). OTRÓ: 03 de Octubre 2025: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretenso acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI, (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 14/10/2025 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551394 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GALICIO, DIEGO RAMON s/QUIEBRA; 21-02004487-7, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. Se provee cargo N° 4607/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.029.028,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.060.159,91, para el CPN Marcelo Carlos Rebechi y \$ 1.060.159,91 para la CPN Adriana de los M. Torres 2º) \$ 908.708,49 (9.480.780 jus) para las Dras. Sandra Gisela Muñoz y Julieta Elizabeth Lipinsky, en conjunto y proporción de ley. Córrease vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. Iván G. Di Chiazza juez; SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. Se provee cargo N° 10851/25: Por presentado Informe final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Fdo. Iván Di Chiazza.

Santa Fe, 21 de Octubre de 2025.
S/C 551398 Nov. 7 Nov. 10

En los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007); RIBELL, JUAN LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar la conclusión del Concurso, y tener al presente caso como un supuesto equiparable al cumplimiento del acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. II. Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Insértese, agréguese, y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOÁIN (Juez a/c); Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 551436 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito N° 3, Secretaría N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MIANO, SILVIA GRACIELA c/SUCESORES DE JURGELAN, BOLESLAO (O BOLLESLAO JURGELAN O BOLIESLAU YURGELAN O BOLIESLAU JURGELAN) Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente CUIJ N° 21-15798010-3 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: SANTA FE, 25 de Septiembre de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declaran rebeldes a los Sucesores del Sr. JURGELAN, BOLESLAO (o Bolleslao Jurgelan o Bolieslau Yurgelan o Bolieslau Jurgelan), para estar a derecho. Notifíquese por edictos. En los términos del artículo 597 del CPCC, atento resulta acreditado a fs. 234 el fallecimiento de la Sra. Adela Elda Jurgielan (o Jurgelan) amplíase la demanda oportunamente decretada contra sus Sucesores. Atento al último domicilio de la Sra. Adela Elda Jurgielan o Jurgelan, librése oficio al Registro o Juzgado respectivo en la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires a los fines que informe si existe Sucesorio abierto y/o herederos declarados de la misma. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los días, del mes de Octubre de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 100 551409 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Jueza a/c Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados VEGA, VIVIANA MONICA Y OTROS c/MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04801506-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, se ha declarado la REBELDÍA de los herederos de la Sra. MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO, DNI 5.694.750, con último domicilio conocido en calle Los Lapachos N° 2011 de la ciudad de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (conf. art. 597 del CPCC). Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c.

S/C 551432 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA Y OTROS c/GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de septiembre de 2025. Regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Francisco Bocca y Francisco Luis María Bocca, en conjunto y proporción de ley - en la suma de \$ 1.346.653,30 correspondientes a 17 unidades jus por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrease vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza); Dra. Sandra S. ROMERO (secretaria). Santa Fe, 26 de septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecutaria.

\$ 100 551437 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Secretaria Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados GONZALEZ, AVELEN MICAELA c/MARIAUX, MAURO ALEJANDRO s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-10736729-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8162: Téngase presente. Autos a resolución. Notifíquese por Edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza); Dr. Marcelo Albrecht (secretario).

\$ 100 551021 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERNARD, GERALDINA c/SACCHI, CELESTINO LUIS Y OTROS s/APREMOS; CUIJ N° 21-12160193-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2025; Por in-

terpuesto Recurso de Revocatoria contra el decreto de fecha 07/05/25. Atento los argumentos vertidos por el recurrente, se provee: citase y emplazase a los herederos de Celestino Luis Sacchi, por el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos públiquense edictos en el Hall de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo, déjese sin efecto lo decretado en relación a la cautelar en el proveído que antecede y, en su lugar se ordena: trábese embargo sobre la cuenta N° ... de la sucursal .. del Banco de Santa Fe de titularidad de Celestino Luis Sacchi, hasta cubrir la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos seis con 45/100 (\$ 72.606,45) con más la de pesos veintiún mil setecientos ochenta y uno con 93/100 (\$ 21.781,93) estimados provisoriamente para intereses y costas, estándose a lo dispuesto en el artículo 281 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a la entidad bancaria que las sumas embargadas deberá ser depositadas en la cuenta judicial N° ... abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Tribunales-. Ofíciese al Banco de Santa Fe. Acompáñese oficio a la firma para su diligenciamiento por Secretaría. Asimismo y con posterioridad a la traba del embargo, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 282 del CPCC. Notifíquese. Dra. ANA LAURA CAROVILLA; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaria Juez. Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 551066 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANTA FE 14/10/2025: MARQUEZ, CAROLINA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02055729-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de MARQUEZ, CAROLINA D.N.I. N° 22.952.064 (CUIL 23-22952064-4), apellido materno HERNANDEZ domiciliada en calle Av. Hector Lopez N° 1368 de la ciudad de Coronado, provincia de Santa Fe, y legalmente La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). 3) Fijar el 04/12/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 7) Fijar el 23/02/2026 y 06/04/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 8) Señalar el día 28/09/2026 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescrita por el art. 45 de la ley 24522. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551020 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTE NEGRO LILIANA GLORIA Y OTROS c/DOVILIO RAUL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12101310-7, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del Sr. DOVILIO RAUL BEDETTI, para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025. Al escrito cargo 10250 se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a la coactora Liliana Gloria Montenegro. A los puntos 2 y 3: Téngase presente, de corresponder. Al escrito cargo 10266: Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, citese por edictos a los herederos y/o sucesores de DOVILIO RAUL BEDETTI, para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Al punto 2): Exhórtese al Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 a fin de que remita la documentación obrante en el escrito cargo 4368. Al cargo 10599: Por recibido. Agréguese. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIÁN SILVESTRINI; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretario Juez.

\$ 100 551065 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: DOME ANDREA CARINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-26171754-6, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor, DOME ANDREA CARINA, DNI 23.913.238, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pueblo Mocoví N° 1937 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04 de Noviembre de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Noviembre de 2025 Inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 19 de Diciembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 09 de Marzo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 16 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecutaria.

S/C 551070 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GALLIZZI, SILVIA MARIELA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-2619287-9), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Silvia Mariela GALLIZZI D.N.I. N° 21.948.912 con domicilio real en calle Nicolás Figueredo 2981 de esta ciudad, y a los efectos legales en Av. 9 de Julio 2426, Of. 9 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla

con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI, Secretario. Secretaria, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551451 Nov. 7 Nov. 13

La Sra. Jueza a/c del Juzg. de 1^a Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos GAMARRA RAQUEL MARTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26171841-0), ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de GAMARRA RAQUEL MARTINA, DNI F4.102.849, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibáse en el hall del juzgado. Fdo. Dra. Alessio, Juez a/c; Dr. Escudero, Secretario. San Javier, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecutaria.

\$ 45 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RIVERO, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02049211-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Cesar Rivero dni 6.261.293 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Laura Luciana Perott

\$ 45 Nov. 07

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos "SANTILLAN JORGE OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056757-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don SANTILLAN JORGE OMAR , DNI N° 12.806.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. LIZASOAIN Jose Ignacio (Jueza A/C). Santa Fe, de Noviembre de 2025

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "WERLEN, ENRIQUE ALBERTO EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054548-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Enrique Alberto Emilio WERLEN, D.N.I. N° 6.248.536, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287.de noviembre de 2025.- Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c)

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "CLAUSEN, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02048384-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CLAUSEN, D.N.I. N° 06.240.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad(Juez)

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BARBOZA MARIO OSCAR S/ SUCESORIO 21-02055162-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARBOZA MARIO OSCAR, D.N.I. N° 13.643.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ROMINA KILGELMANN JUEZA A/C. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4TA Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "BONGUAN, ANIBAL EFRAIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02039961-6 Año 2023, se cita, se llama y se emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANIBAL EFRAIN BONGUAN, DNI N° 10.804.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados "SALMAN, EMILIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056165-0, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EMILIA ESTHÉR SALMAN, DNI N° 6.142.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción judicial (Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra.Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: RAMELLA, MARTA SUSANA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02056542-7 año 2025 se cita ,llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de RAMELLA MARTA SUSANA DNI 6.514.864 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C)

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BEZOS ANTONIO FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA EVA CELIA D.N.I. N° 5.699.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO A PALACIOS. JUEZ.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BEZOS ANTONIO FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO FERNANDO BEZOS D.N.I. N° 6.260.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO A PALACIOS. JUEZ.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos OROÑO NELIDA ALICIA Y OTRO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02055198-1), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. OROÑO NELIDA ALICIA, DNI 13.834.086 y del Sr. VIEYRA, GABRIEL JESUS DNI 05.261.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROSSETTI CURRO, GLADYS EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056392-0, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GLADYS EDIT ROSSETTI CURRO, DNI 2.447.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza A/C.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GUIDALI, ARNOLDO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02056324-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARNOLDO LUIS GUIDALI, L.E. N° 6.228.550, quien falleciera el día 18 de noviembre de 1997, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y de FACUNDA GODOY, D.N.I. N° 4.388.597, quien falleciera el día 06 de marzo de 2019, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez A/C).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PRESTI, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056544-3 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PRESTI, RAUL ALBERTO D.N.I. 12.884.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (juez a/c). Santa Fe, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la Ciudad de Santa Fe, en autos "ALAIN, ALEJANDRA ANDREA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056590-7), se cita y emplaza a acreedores y herederos de ALAIN ALEJANDRA ANDREA; DNI N° 17.612.962, domiciliado en pasaje marsengo N°5289 de la ciudad de Santa Fe, fallecida en fecha 14/06/2025 en la ciudad de Santa Fe; para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por los Dres. Matías Ruá y Jonathan Gatti. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: SANTA FE, a los días de noviembre de 2025. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VAZQUEZ CORNELIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02056306-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor VAZQUEZ, CORNELIO, DNI N° M7.880.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c)

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PIZZARULLI, DANIEL ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056652-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PIZZARULLI, DANIEL ALBERTO, LE

8.467.264 y PICEDA, LEONILDA; D.N.I. N° 04.943.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados: "RAUFFETTI, ANA MARÍA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02056554-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARÍA RAUFFETTI, DNI N° 14.760.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "Santa Fe, 28 de octubre de 2025.. Estando acreditado el fallecimiento de ANA MARÍA RAUFFETTI con la partida de defunción acompañada, declaráse abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (ley 8100) una vez acompañado el oficio con los sellados respectivos. Fecho, públíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital..." Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Santa Fe, a los días de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FAVACCIO, DAVID SILVIO Y OTROS S/ SUCESORIO (21-02055659-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DAVID SILVIO FAVACCIO, DNI 6.193.439, quien falleció en la Ciudad de Santa Fe- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, en fecha 29 de noviembre 2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. PALACIOS – Juez.- Santa Fe, de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., en los autos caratulados como: "ENRIQUE, ELIAS JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052278-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE, ELIAS JUAN, DNI N.º 11.720.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE: DR. GABRIEL ABAD (Juez)

\$ 45 Nov. 07

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO TERCERA NOMINACIÓN) en los autos caratulados: JURAJURIA, NESTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02056310-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR RAUL JURAJURIA, D.N.I.: 5.068.071 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: DR. GABRIEL ABAD (JUEZ A/C)..-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "CASINI, MIRTA OLGA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056015-8 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes MIRTA OLGA CASINI DNI F. 6.843.467 y JOSE MARIA WALKER DNI M N° 6.243.001- Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C) Santa Fe, NOVIEMBRE de 2025

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "CASTRO LIDIA TERESA S/ SUCESORIO", CUIJ. 21-02055947-8 (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTRO LIDIA TERESA, DNI. F.3.223.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado digitalmente: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, en los autos caratulados "BAUDINO FRANCISCO CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02056571-0 año 2025 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Baudino Francisco Carlos, Documento de identidad DNI.M 6.223.779 y Ferro Teresita Raquel, DNI.F. 3.577.716 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, noviembre de 2025. Fdo. Dra. Maria Romina Kigelmann (JUEZ A CARGO).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del OPS (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación), en autos "REYNARES, ALBERTO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-02056679-2), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don REYNARES, ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.550.244, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 9 de Febrero de

2025, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- Juez a/c. Santa Fe, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados: "MIRALLES, RICARDO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056225-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRALLES, RICARDO MANUEL D.N.I. N° 12.884.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "TENALES MARCELA FABIANA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056593-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TENALES MARCELA FABIANA D.N.I N°18.108.498 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente: Dra Maria Romina KILGELMANN Jueza a/c.

\$ 45 Nov. 07

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 22 de Octubre de 2025 y en Resolución de fecha 15 de Octubre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Prima Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "PIROVANO, FERNANDO IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02048332-3, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regulan los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..-

El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: " SANTA FE, 22 de Octubre de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Públíquense edictos. Notifíquese. - FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.- La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: "Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$2.373.709,98 los honorarios profesionales de la Síndica interveniente en autos, CPN Daniel Piumetti y en la suma de \$1.017.304,28 equivalentes a 9,48 unidades juz, los correspondientes a la abogada del falleido, doctora Gisela Moreno. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Públíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA RÓMERO – Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.- Santa Fe, 24 de Octubre de 2025.- MAGDALENA CABAL, Prosecretaria.

S/C 551737 Nov. 07 Nov. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BURETE, VERONICA GUADALUPE C/ PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025. RESUELVE: 1) Autorizar a la Sra. VERONICA GUADALUPE BURETE a suplir el consentimiento del progenitor Sr. Ignacio Federico Perezlindo a los fines del fichaje en el Club Atlético Unión y ante la AFA, del adolescente MÁXIMO SEBASTIÁN PEREZLINDO (nacido el 19/05/2011), DNI 51.190.455. 2) Oficiar a las entidades deportivas correspondientes, autorizándose a la profesional interviente a su diligenciamiento. Habilítense los días y horas inhábiles que fueren menester. Notifíquese.- Dra. María Sol Novello, Secretaria; Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILLA Y PERRIG. Santa Fe, 9 de Octubre de 2025.- \$ 150 551100 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Secretaria Única de la ciudad de SANTA FE, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALBERTO VARELA (DNI 6.313.349) y ANGELA PEREYRA (DNI 6.446.024) por un día, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "VARELA, ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02055561-8" FDO: DRA. GISELA VANESA GATTI, Secretaria. Santa Fe, 05 de Noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CARLOMAGNO, SARA BELKIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056617-2); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARA BELKIS CARLOMAGNO D.N.I.N°6.368.501, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c. - Santa Fe, de Noviembre de 2025.- \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "MORALES, ROQUE GABRIEL SAVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ.: 21-02055457-3), radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MORALES, ROQUE GABRIEL SALVADOR, DNI. Número: 24.722.476. quien falleció el día 06 de Junio de

2025, con ultimo domicilio en calle Juan de Garay 1250 (Ciudad de Santo Tome – Prov. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). - Santa Fe, de ...de 2025..

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Secretaría Únicaradicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña BORLA, DUILIO, Doc. Ident: 18.441.363, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “BORLA, DUILIO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-02056576-1”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). FDO: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C).-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: “NASATSKY, MARTHA S/ SUCESORIO 21-02056326-2”, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe (se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NASATSKY, MARTHA, D.N.I. F 4.102.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Dr. Gabriel Abad Juez (A/C).- Santa Fe, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 2da. Nominación), en los autos caratulados “BONET JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02054750-9”, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de BONET JOSE ANTONIO D.N.I Nro. 11.590.458 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de tribunales. Dr. Carlos Federico Marcolin. Juez.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados “SCHULTE LUCIA INES Y DIAZ ENZO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-26307350-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA INES SCHULTE D.N.I. N° 17.498.842 quien falleció el día 19 de julio de 2025, con último domicilio en calle Av. Beck y Herzog, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Julia Ascendini (SECRETARIA). Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA). Esperanza, 29 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados “SCHULTE LUCIA INES Y DIAZ ENZO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-26307350-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENZO ROQUE DIAZ D.N.I. N° 16.438.697 quien falleció el día 25 de agosto de 2024, con último domicilio en calle Av. Beck y Herzog, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Julia Ascendini (SECRETARIA). Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA). Esperanza, 29 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “ZEBALLOS, JONATAN JOAQUIN S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02055904-4” se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zeballos Jonatan Joaquin, DNI 35.289.074, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Firmado Digitalmente: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: “KAUFMANN CARLOS ARTURO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02056762-4”; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: CARLOS ARTURÓ KAUFMANN, DNI: M7.891.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C). Santa Fe, de noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “OLIVA, SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ 21-02056376-9. Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de SILVIA GRACIELA OLIVA, D.N.I. N° 10.523.441, argentina, hija de Oscar Oliva y Bella Orlinda Difilippo, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 02/08/1952, y fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 12/05/2009, para que comparezcan a hacer valer derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.- Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “FRANCO, ISOLINA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02056583-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO, ISOLINA, D.N.I. N° 6.080.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). \$ 45 Nov. 07

–Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “ANDREUCCI, ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO Cuij: 21-02056444-7” se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO RAUL ANDREUCCI DNI 11790919 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).-Santa Fe, noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -13ra. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02056772-1, “GROSS, MARIO ATILIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ATILIO GROSS, D.N.I. 6.220.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez a/c-. Santa Fe, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “ARROYO, MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO” Expte. 21-02055479-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ARROYO, MARÍA ISABEL, DNI F3.899.722, fallecida el día 12 de julio de 2025, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: DRA MARÍA ROMINA KILGELMANN JUEZA.- Santa Fe

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “DIFILIPPO, TELMO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ 21-02056375-0, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de TELMO OMAR DIFILIPPO, D.N.I. M6.210.322, argentino, hijo de Pedro Difilippo y Luisa Cereijo, nacido en Avellaneda, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 18/03/1931, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 22/07/2010, para que comparezcan a hacer valer derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.- Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “DIFILIPPO, BELLA ORLINDA S/ SUCESORIO”, CUIJ 21-02056378-5, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de BELLA ORLINDA DIFILIPPO, L.C. 590.465, argentina, hija de Pedro Difilippo y Luisa Cereijo, nacida en Avellaneda, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 19/01/1928, y fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 23/10/1987, para que comparezcan a hacer valer derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.- Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe,

\$ 45 Nov. 07

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CUENCA MARTHA, DNI Nro. 10.855.000, con ultimo domicilio en calle vuelta Obligado y Eva Perón de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “CUENCA MARTHA S/ SUCESORIO”. Expte. CUIJ N° 21-26215728-5.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela, juez a/c.-

\$ 45 Nov. 07

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MORETTI, MIRIAN DEL PILAR S/ SUCESARIO 21-26269938-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MORETTI, MIRIAN DEL PILAR DNI 14.549.834 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados FENOGLIO FABRICIO HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.21-26269874-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FABRICIO HERNAN FENOGLIO, DNI Nro. 28.314.017 fallecido el 31.07.2025 en El Trébol para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados ALBRECHT ELADIO ALBERTO S/ SUCESARIO" (CUIJ Nro.21-26269916-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELADIO ALBERTO ALBRECHT, DNI M. 6.290.833 fallecido el 31.05.2025 en María Juana para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados ROLFI IRMA LUCIA y CALCATE-RRA DIONISIO ANSELMO s/ SUCESARIO" (CUIJ Nro.21-26269903-7) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRMA LUCIA ROLFI, LC Nro. 0.755.665 fallecida en Santa Fe el día 14.02.2003 y de DIONISIO ANSELMO CALCATERRA, DNI Nro. 6.281.798 fallecido el día 27.03.2023 en Sastre para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados DE PAOLI, Jorge Mateo s/ SUCE-SARIO" (CUIJ Nro.21-26269904-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE MATEO DE PAOLI, DNI Nro. 6.881.995 fallecido en San Jorge el día 11.10.2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados DIAZ JUAN JOSE S SUCESARIO" (CUIJ Nro. 21-26269884-7) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSE DIAZ, DNI Nro. 7.891.258, fallecido el día 27.05.2025 en El Trébol para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados "GIORDANO Jorge Eduardo s/ SU-CESARIO" (CUIJ Nro. 21-26269680-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE EDUARDO GIORDANO, DNI Nro. 16.538.212, fallecido en El Trébol el día 06.07.2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor en autos caratulados "GIORDA EUSEBIO JUAN s/ SU-CESARIO" (CUIJ Nro. 21-26269906-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eusebio Juan Giorda, DNI Nro. 8.467.547, fallecido en San Jorge el 29.09.2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 06 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados "CORREA ELBA ISABEL GUADALUPE Y OTROS S/ SUCESARIO" (CUIJ N°21-27915827-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes, Sra. Correa, Elba Isabel Guadalupe Doc. N° 11.932.574, fallecida en Rosario el 09/07/2017 y el Sr. Mendez, Evaristo, Doc. 6.301.286 fallecido en Ceres el 30/03/2023, ambos domiciliados en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 29 de octubre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "ROJAS, SELVA BEATRIZ C/ GALLAY RUBIO, IRENE ZUNILDA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25278685-, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 15 de Octubre de 2025. Proveyendo cargo actuarial número 5390: Agréguese el oficio diligenciado, la constancia de pago y el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a IRENE ZUNILDA GALLAY RUBIO y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte o se considere propietario del inmueble objeto del presente litigio.(...) Firmado por Dra. Mónica M. Alegre - Secretaria - Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez".

\$ 100 551167 Nov. 07 Nov. 10

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "OSCAR BENITO LAURIANO Y/O OSCARES BENITO LAURIANO S/ SUCESARIO – Expte. 1000-2014", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, deudores del causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don OSCARE BENITO LAURIANO Y/O OSCARES BENITO LAURIANO, DNI 6.291.765, fallecido el día 12 de mayo de 1983, con último domicilio conocido sito en calle San Lorenzo nro. 215 Rafaela, Sta. Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: CARINA GERBALDO Abogada – Secretaría / MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA Abogada – Jueza. Rafaela, 06/11/2025

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24210664-1 – ZABENA LILIANA BEATRIZ S/ SUCESARIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZABENA LILIANA BEATRIZ, D.N.I. 14.506.790, argentina, con ultimo domicilio en calle Trento N° 191, de la localidad de Rafaela, Pcia. Santa Fe, fallecida en fecha 15 de Marzo de 2024 EN RAFAELA. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Guillermo A. Vales, Juez y Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 05 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24211423-7 BONNET HECTOR RAUL S/ SUCESARIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAÚL BONNET DNI N° 16.113.688, con último domicilio en calle Julio Verne N°193 de la localidad de Lehmann, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en ciudad de Rafaela en fecha 29 de agosto de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria/ Dr. MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. SACCANI, HUGO ROGELIO S/ SUCESARIO" CUIJ: 21-24211519-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. SACCANI, HUGO ROGELIO –LE N° 7.883.871, con domicilio en calle CINCO 1990 de la localidad de Frontera (Provincia de Santa Fe), cuyo deceso se produjo el 06/11/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez a/c Matías Colón, Secretaria, Natalia Carinelli." Rafaela, ... de Noviembre de 2025.- Firmado: Secretaria, Natalia Carinelli,

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24211440-7 - ASTESANA GRACIELA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARÍA DEL CARMEN ASTESANA DNI N° 10.145.274, con último domicilio en calle Zona Rural S/N de la localidad de San Antonio, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en ciudad de Rafaela en fecha 28 de agosto de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. FIRMADO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE SECRETARIA/ Dr. GUILLERMO A. VALES JUEZ.

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21- 24210008-2) BURGI, Ofelia Ema s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Ofelia Ema BURGI, D.N.I. N° 6.310.142, con último domicilio en calle Moreno 1432 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Julia Foti - SECRETRIA; Dr. Guillermo Vales - JUEZ.- RAFAELA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

\$ 45

Nov. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Laboral de RECONQUISTA, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina YEDRO, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTÓFOLI en autos "MARTINO, Juan José c. FERNANDEZ, Mario René s/COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" CUIJ 21-16738923-3, ha dispuesto que el martillero ALBERTO ALEJANDRO GEUNA, Matrícula N° 1773-G-154, con DNI N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el dia 25 de noviembre de 2025 a las 11,00 hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Malabriga o al siguiente hábil si aquél resultare feriado y a la misma hora, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: INMUEBLE: una tercera parte indivisa: " con todo lo clavado, plantado, y edificado que según títulos es parte de una mayor extensión del solar B. de la manzana TREINTA Y SIETE del pueblo, hoy Malabriga, dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. Civil don José Rubín inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 38.441, es parte del solar B. de la manzana 31, se designa como fracción UNO A de dicho plano y mide: DOCE METROS de frente al Norte, los que se empezarán a contar después de los cincuenta y nueve metros de la esquina Nord-Oeste de dicha manzana hacia el Este por VEINTISEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS de fondo, encierra una superficie total de TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud, con la fracción uno E, vendida Melbe José María Frigeri; al Este con el lote uno B. del mismo plano vendido a Fernando León Colombia; al Oeste con el solar A. de Alberto Berli y al Norte, con calle pública, descripción según título antecedente." Decretos: 1. RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025. Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señalase el dia 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11HS por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Malabriga (Santa Fe), el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 10.898.452,34) si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto probatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decadido el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquiriente. Se hace saber al que resulte adquiriente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3º del CPCCSF). Asimismo estará su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si corresponda. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese. Fdo. Carlos Andrés ZACARIAS. (Prosecretario), Jorgelina YEDRO (Jueza). Otro decreto: "RECONQUISTA, 09 de Octubre de 2025. PRÓVEYENDO LOS CARGOS N° 11230/21/32/25: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las actas acompañadas digitalmente. Hágase saber. Notifíquese. LEONARDOMARTIN CRISTÓFOLI. Secretario". El inmueble el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 10.898.452,34) si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONSTATACIÓN: "...en la ciudad de Malabriga, Departamento General Obligado de la provincia de santa fe a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo las 10 horas y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados: " MARTINO JUAN JOSE c/ FERNANDEZ MARIO RENE s/COBRO PESOS- RUBROS LABORALES"(CUIT N° 21-16738923-

3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Laboral ciudad de Reconquista (Santa Fe), a esos fines me constituyó en el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°843 de esta ciudad de Malabriga junto al Dr. Santiago Martín Dacci, quien manifiesta hacerlo para la parte actora, donde soy atendido por el Señor Roberto Carlos Gayozo, DNI N °25.834.613, con el domicilio en el mismo inmueble objeto de esta constatación.- Seguidamente procedo a constar el inmueble en lo siguiente. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, expresando el sr. Gayoso que no realiza mejoras en estos últimos tiempos que el inmueble lo ocupa como heredero por su madre y que por ese motivo exhibe la Escritura N° 24 la cual se adjunta en fotocopias a la presente acta. El inmueble consta de Living, Cocina comedor, baño instalado, garaje, tres dormitorios, un galpón de chapa y un lavadero, el techo es de losa y tiene colocado chapas, el piso tiene mozaicos y en algunas partes cerámicos, con aberturas de madera. -sin otro particular doy por terminada el acto en el día y hora señalados up supra firmando los comparecientes ante mi científico. Fdo Juez Comunitario de Malabriga.- Conjuntamente con la constatación se encuentra agregada la escritura de donación de la nuda propiedad como asimismo las actas de defunción de los donantes que obran agregadas a autos.- Del INFORME DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE; informa según aforo 234752 sobre el dominio Tomo 239 P, Folio 801, Número 34834, departamento General Obligado; que posee los siguientes afectaciones: a embargo en favor de autos "MARTINO, Juan José c/FERNANDEZ, Mario René s. Labao, Juzg Distr Judicial NRO 4 en lo Laboral de Reconquista. Registrado por un monto de \$ 345.729,00. No posee hipotecas. La parte demandada DNI 10.382.342 no registra inhibiciones. Titular del dominio en un 33% (1/3 dividido de la nuda propiedad) CUIT demandada 20-10382342-1. Informa la Comuna de Malabriga: Partida inmobiliaria 03 23 00 018586 0006 6, Cuenta Municipal 14263: Adeuda \$ 11.228,92, en concepto de Tasa General Inmueble. No registra deuda por contribución de mejoras. Fdo. CPN Valloris Daiana T- La Administración Provincial de Impuestos, Ubicación: Santa Fe 843, Malabriga. Informa que por la partida N° 03-23-00-018586/0006-6, se encuentra al dia., Valuación fiscal: Terreno \$ 1185,38; Edificio \$ 17.782,58. Superficie tierra 317m2. Sup edificio 188.- Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 10% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si corresponde, todo en efectivo o cheque certificado.- El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si corresponde, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la fecha de aprobación de la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Emilia Bertolé Nro. 827 de El Trébol, Tel/fax. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuento por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall del Edificio de Tribunales por el término de 10 DIAZ CORRIDOS. RECONQUISTA, 28 de octubre de 2025. S/C 552316 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de RAMONA BARRIOS DNI N° 10.662.946, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados E.P.E. c/BARRIOS, RAMONA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25033408-4. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra RAMONA BARRIOS domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Decretése la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 928.364,20 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la reserva formulada. Acompáñe proyecto de oficio. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2025; Agréguese. Téngase presente. Proceda conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cite a los herederos. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025; Téngase presente. Atento a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 10.014 hágase saber que la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL deberá realizarse de manera gratuita. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El presente goza de gratuidad. Reconquista (SP), 16 de Octubre de 2025. S/C 551408 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: E.P.E. c/ROJAS, ANTONIO RAMON s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ N° 21-25033398-3, se cita a ANTONIO RAMÓN ROJAS, D.N.I. N° 16.719.384, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: RECÓNQUISTA, 13 de Febrero de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra ANTONIO RAMON ROJAS, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Decretése la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 771.191,51 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la reserva formulada. Acompáñe proyecto de oficio. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025. Agréguese. Notifíquese por edictos de ley al demandado atento lo dispone el Art. 73 CPCC. Publíquense edictos de ley conforme Art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025; Téngase presente. Atento a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 10.014 hágase saber que la

publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL deberá realizarse de manera gratuita. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El presente goza de gratuidad. Reconquisia (SE), 07 de Octubre de 2025.
S/C 551406 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, en autos E.P.E. c/CARRIZO, JORGE RAMÓN s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-25033409-2, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de CARRIZO, JORGE RAMÓN, D.N.I. N° 13.644.460, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2025; Agréguese. Téngase presente. Hágase saber que deberá proceder conforme lo establecido en el Art. 597 del CPCC. Citese a los herederos por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 25 de Septiembre de 2025; Téngase presente que el edicto debe publicarse de forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.014 Art. 45, cuyo dato se consignará en el mismo. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretario. El presente goza de gratuidad. Reconquista, 07 de Octubre de 2025.

S/C 551405 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Segunda Nominación; en autos EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA c/FLORENTIN, MATILDE s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25033397-5, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios de la Sra. Florentin Matilde, D.N.I. N° 5.424.411, a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado y de dárseles la participación que por derechos le corresponda. Reconquista, 23 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. JANINA YORIS, SECRETARIA; Dr. FABIAN S. LORENZINI, JUEZ. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTÍCULO 45. La Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exentas del pago de todo gravamen o tributación de origen provincial y municipal con excepción del establecido en la Ley N° 7.797). Dra. Janina Yoris, secretaria.
S/C 551404 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Segunda Nominación: en autos E.P.E. c/ZORAT DOMINGO GERMAN s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ N° 21-25033548-9, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios del Sr. ZORAT, DOMINGO GERMÁN, D.N.I. N° 6.334.052 a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART. 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación) comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado, y de dársele/s la participación que por derecho le corresponda. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 14 de Marzo de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra DOMINGO GERMÁN ZORAT. Cítense y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese inhibición general sobre bienes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciense como lo solicita, previa reposición de la cautelar. Autorízase a los propuestos a intervenir. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen; empleados del Juzgado. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 26 de Septiembre de 2025. Téngase presente por denunciado y acreditado el fallecimiento del demandado. Citese y empláce a sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTICULO 45.

S/C 551402 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Primera Nominación; en autos EPE. c/FACCIOLI, HORACIO s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-25033550-1, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios del Sr. FACCIOLI HORACIO, D.N.I. N° 17.847.946 a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART. 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación) comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado, y de dársele/s la participación que por derecho le corresponda. Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. GUILLERMO DAMIÁN ANGARAMO, SECRETARIO; Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTÍCULO 45. La Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exentas del pago de todo gravamen o tributación de Origen provincial y municipal, con excepción del establecido en la Ley N° 7.797). Dr. Guillermo Angaramo, secretario.
S/C 551401 Nov. 7 Nov. 11

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 – Segunda Nominación– de Reconquista (SF), En los autos caratulados: "DESTÉFANI, Patricio Ezequiel c/ Herederos y/o Sucesores de Mario César Nicle s/Apremio Cobro de Honorarios" – CUIJ N° 21-25029650-6- se procede a intimar a los obligados al pago a abonar la suma de \$3.069.823,04 en el término de tres días y bajo apercibimiento de proceder al remate del inmueble embargado. Notifíquese por cédula al domicilio real y publíquense edictos. Publica por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, secretaria. \$ 1500 551677 Nov. 07 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BUYATTI, HILDA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034459-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. HILDA ESTELA BUYATTI, DNI N° 12.181.057, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RU AURELIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034273-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra.. RU AURELIA MARIA DNI N° 4.101.714 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 05 de Noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 07

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados GUGLIOTTA, SOLEDAD GUADALUPE Y OTROS c/LASSAGA ARIOTTI, GERARDO CARLOS Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (Expte. 21-04813192-9), se cita, se llama y emplaza a los pretendidos herederos del señor LUIS DANIEL GUGLIOTTA, DNI 25.234.648, notificándoles ... por edictos, que se publicarán por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado dentro del Tribunal, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina D. DEMBORYNSKI, Secretaria y Juez a/c. Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Carolina Noel Helver, prosecutaria.
S/C 551081 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de la Sra. YANET ESTEFANIA ABREU (DNI N° 37.036.952) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados PREVENCIÓN ART SA C/ ABREU, MATÍAS VALENTÍN S/ CONSIGNACION Expte CUIJ N° 21-04812569-4
\$ 100 551381 Nov. 06 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos MANSILLA DAIANA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-0205017-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA GUADALUPE MANSILLA, apellido materno Luna, argentina, DNI N° 35.654.170, CUIL N° 27-35654170-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio N° 3231 Vivienda 5 y legal el calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponde; Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponde: Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuya fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficialará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cesen los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará 36 meses contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéllase a la Sindicatura Su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin,

facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (óptica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, permitiendo la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del informe General. 15) Requiere informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior; 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Claudia Gabriela Gurmán, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 550752 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054740-2 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2.025: Autos vistos... Considerando... Resuelvo.: 1) Declarar la quiebra de ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA, de apellido materno "Ojeda", DNI N° 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia N° 2358 de la ciudad de San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2da. Oficia A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo I03 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación... 10) Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 02/02/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/03/2026 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria.

S/C 551023 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANAVESIO, CINTIA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054870-0, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 551037 Nov. 6 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARRIOS, JESICA ABRIL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059527-3), se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2025 de BARRIOS, JESICA ABRIL, DNI N° 41.790.083, de apellido materno Mendoza, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teodoro Britos N° 365 de la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Mariano Comas 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria).

S/C 551047 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos OLIVA, MIRIAN NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056056-5, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mirian Noemí Oliva, DNI N° 17.461.505, con domicilio real, según manifiesta, en calle Azopardo 10595 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallecido al Síndico. 6. Intimar al fallecido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2025 como fecha hasta la cual el fallecido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 15 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 551048 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GOMEZ, GASTON ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; {CUIJ N° 21-02056002-6 - AÑO 2025} la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GASTON ARIEL GOMEZ, DNI N° 27.487.910, con domicilio real en calle 57 2148 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle 9 de julio 1462 oficina 2 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallecido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 14 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Creapo, Secretaria.

S/C 551049 Nov. 6 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1511, hace saber que en los autos: LOPEZ, GABRIELA DEBORA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ 21-02055209-0}, en fecha 16 de Octubre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Debora López, DNI 23.800.055, de apellido materno Tisera, de estado civil soltera, domiciliada realmente en calle Regimiento 12 de Infantería N° 4385, y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaria, 16 de Octubre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 551306 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Juez de Trámite Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAYF c/SANTA CRUZ JAMISHELL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCIÓN DEFINITIVA; 21-10783459-9 que tramitó ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a SANTA CRUZ MORIEL JAMISHELL, D.N.I. 36.000.657, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a SANTA CRUZ JAMISHELL y DAMIAN JERÉMIAS RAMOS – progenitor del niño - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6): Atento la conexidad existente con los autos SDNAF Y OTROS c/RAMOS DAMIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD Y SU PRÓRROGA; CUIJ 21-10758183-6; acumuléndole los presentes, dejando debida constancia en el sistema informático. Hágase saber el inicio de los presentes a la abogada del niño y a la Defensoría General interviniente. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si corresponde. Atento constancias de autos, a fin de notificar a la Sra. Santa Cruz, sin perjuicio que denuncia domicilio electoral de calle Junín, pero la cédula acompañada no se encuentra diligenciada, y si se encuentra publicado el edicto notificadorio de la disposición administrativa cuyo control se pretende; publicíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibáse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A fin de notificar al Sr. Ramos, librese oficio ley 22172 al Juzgado de Familia que por turno corresponda de la ciudad de Paraná,

Provincia de Entre Ríos. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez). María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. SANTA FE, 31 de OCTUBRE de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.
S/C 552164 Nov. 6 Nov. 10

Dentro de los autos caratulados: ROMERO, MELINA AGUSTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11442339-1. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI 37.265.308 y a IVÁN ANDRES ROMERO, DNI 36.879.431, lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2025. Téngase por notificada revocatoria de Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 208/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Melina Agustina, Candela Wanda y Dylan Iván Romero, que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado personal en favor de su progenitora Sra. Florencia Cajal, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si corresponde, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Antelo juez; Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 551841 Nov. 6 Nov. 10

Dentro de los autos caratulados: SOSA, SANDRA CRISTINA y SOSA, SEBASTIAN FRANCO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11425930-3. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a SANDRA GONZALEZ, DNI 27.319.505 y JOSE ALEJANDRO SOSA, DNI 18.742.158 lo siguiente: N° 1388. Rosario 17/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta en relación a los niños SEBASTIÁN FRANCO SOSA, D.N.I. N° 56.848.728, nacido el 10 de febrero del 2018 y SANDRA CRISTINA SOSA, D.N.I. N° 58.688.669, nacida el 10 de enero del 2021, ambos hijos de Sandra Carina González, D.N.I. N° 27.319.505 y de José Alejandro Sosa, D.N.I. N° 18.742.158. 2) Privar a SANDRA CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 27.319.505 de la responsabilidad parental de SEBASTIÁN FRANCO SOSA y SANDRA CRISTINA SOSA. 3) Otorgar el cuidado personal unilateral de los niños a su padre, JOSÉ ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 18.742.158. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Barbieri (secretaria); Dra. Mangani (Jueza).

S/C 551843 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, jueza a cargo Dra. Laura María Aleasio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CASCO VALENTINA LUCIA s/QUIEBRAS 21-26171686-8, mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 189 de fecha 25/09/25, se ha resuelto: (...) Declarar la Quiebra (arts. 286 y 289, ley 24.522) de la Señora CASCO VALENTINA LUCIA, DNI N° 45.827.387; CUIL N° 27-48272387-7, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente de la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hermana Carina N° 1833 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicacio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. ... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el día 03/11/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04/11/2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19/11/2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBIJ, Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 21 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, secretaria.

S/C 551319 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sra Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominacion en autos "GARCIA, MATIAS JUAN C/ TECAP S.A.S Y OTROS SI DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ N° 21-02051637-9 ha ordenado:
SANTA FE, 21 de Octubre de 2025 A los fines de evitar futuras nulidades y advertido en este estado lo informado por el oficial notificador en relación al ca-demandado TECAP SA y desconociéndose su domicilio, previo a proveer la prueba ofrecida por la actora y dar continuidad al trámite, publíquense edictos conforme lo normado por el art. 73 CPCC Notifíquese. FDO. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN JUEZA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. No obstante la normativa invocada y a los fines de una mayor amplitud de debate y garantía de derecho de defensa de las partes, imprimase al presente el trámite del Juicio Ordinario (art. 398 CPCC), sin perjuicio de la aplicación de las demás normativas que hacen al estatuto de Defensa del Consumidor. Por iniciada Demanda Ordinaria (art. 53 LDC) de cumplimiento de contrato y/o resolución del mismo contra TECAP S.A.S y MARIA EVA ZANAZZI a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimientos de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC) en el término de tres días. Ofrezca prueba en la etapa procesal oportuna. De conformidad a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley 24.240, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese adjuntando copia de la demanda. Ténganse presentes las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, im-

pulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese. FDO. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). DRA. MA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA).

OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025 Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). DRA. MA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA).

\$ 320 551704 Nov. 06 Nov. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PARE, CRISTIAN RUBEN S/ QUIEBRA" (Expte. 21-01968924-4) , que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSIÓN POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. CRISTIAN RUBEN PARE, DNI: 32.177.233. Santa Fe, 4 de diciembre de 2024. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 551243 Nov. 06 Nov. 07

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JONATAN FABIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01988681-3), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA (art. 231 LCQ) y el Cese de las inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. JONATAN FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. 36.011.578. Santa Fe, 21 de julio de 2025. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)

S/C 551244 Nov. 06 Nov. 07

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PAYE, MARTHA JUDITH PILAR S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26188676-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Leandro Carlos BUZZANI, se ha dispuesto publicar edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la LCQ. a fin de hacer conocer la presentación de un Proyecto de Distribución Complementario así como su puesta de manifiesto. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 20 de Octubre de 2025...Proveyendo escrito cargo N° 18630: Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO. Jueza. Dr. Leandro Carlos BUZZANI. Secretario.- San Justo, 22 Oct. 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 551656 Nov. 06 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Ira. Inst. del Circ. Nro. 34 de Villa Ocampo (SF), Dr. Miguel Esteban Juárez, se ha decretado: "Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra FRANCISCO ANTONIO GABELLA, cuij: 21-23328036-1, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulten titulares registrales del inmueble denunciado -inscripto en el Registro General bajo el número 41.366, Tomo 84 Par; Folio 406, Año 1955, Dpto. General Obligado, Pcia de Santa Fe..- Cítense y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficialándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Téngase presente y agréguese la documentación acompañada (por sistema informático SISFE). Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ (JUEZ). DR. ALEJANDRO NISNEVICH (SECRETARIO)." Villa Ocampo, 16 de Octubre de 2025.- \$ 45 552084 Nov. 05 Nov. 07

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados WERLE LUISA ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 3 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 550497 Nov. 5 Nov. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San

Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenan la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD PREYRE (Secretario). Santa Fe, 2 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055025-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de GONZALEZ MELISA NATALI, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 5723 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 P. 2 Dto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos, 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 23/02/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autós es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Nestor Antonio Tosolini (Meclerario).

S/C 550997 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CACERES, GERMAN EDGARDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055409-3) en fecha 13 de Octubre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaría, 14 de octubre de 2025.

S/C 550971 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAILLIER, ALEJANDRA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055254-6), en fecha 08/10/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEJANDRA LORENA MAILLIER, DNI 30.232.223, CUIL 27-30232223-1, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 3142 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Prosecretaría, 08/10/2025.

S/C 550970 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (J); (CUIJ 21-02054127-7) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.303, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 4 piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurinkel.com.ar.

S/C 550903 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) (CUIJ 21-02053736-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Septiembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentina DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kigelgelmann S.A., CUIL 20-4477981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (att. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUIS ALFREDO PALACIOS (juez a/c). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgar-domangiameli@gurinkel.com.ar.

S/C 550902 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VILLA, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054140-4), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 14 de agosto de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellido materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 4 y con domicilio procesal constituido en junio N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 08 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 09 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, daniel-vidaurre@gurinkel.com.ar.

S/C 550901 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLORES, DARLO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054934-0), se ha designado como síndico al CPN Victor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 550900 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastián Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliado realmente en República de Siria N° 3925 y con domicilio ad ítem en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1º, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos: DIAZ, SANDRA BEATRIZ c/HEREDEROS DE MANIAS, ROBERTO EDGAR s/FILIACIÓN; 21-10756432-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO EDGAR MANIAS, L.E. N° 6.204.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 08 de agosto de 2023. A los fines previstos por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos que pudieren existir, en la forma ordinaria. Fdo. Dr. COTTET, JUEZ; Dra. BELAVI, SECRETARIA. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025. \$ 100 550947 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055083-7, se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO, apellido materno BENITEZ, D.N.I. N° 32.980.145 CUIT N° 20-32980145-5 domiciliado realmente en calle Ituzaingó N° 1340 de Santa Fe y con domicilio a los fines legales en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el CPN DIEDIC, EDUARDO PABLO, quien calle Juan de Garay 3314 de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs, las vías de comunicación para coordinación de recibimiento y verificación son: amdespachojuridico1@gmail.com; 3435 - 414886 / 342 - 6315873 - Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A CARGO. S/C 550958 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZA (Juez a/c), en los autos caratulados: PAMPINELLA, CLAUDIO JOSE c/PERALTA, CLAUDIO ALEJANDRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02047243-7), se cita y emplaza al señor CLAUDIO ALEJANDRO PERALTA, DNI N° 28.017.416, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Dra. MERCEDES DELAMONICA (Secretaria).

\$ 100 550988 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: GAITÁN OTARÁN, BERNARDO FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02053315-0, se ha dictado la Resolución N° 331 - Tomo: 2025 de fecha 03/09/2025, que ordena lo siguiente: Santa Fe, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1- Hacer lugar al pedido formulado por el Bernardo Federico Gaitán Otarán y en consecuencia, declaran con todos los efectos legales el derecho a cambiar el orden de su apellido: Gaitán Otarán por "Otarán Gaitán". 2- Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento N° 768, protocolizada al Tomo III - Año 1987, adjuntada a autos; quedando luego a nombre del interesado los trámites administrativos para la modificación del DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídense copia y hágase saber. Ofíciese al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Regístrese y hágase saber. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE SEPTIEMBRE DE 2025. Fdo. digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ A/C); Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA.

\$ 100 550916 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, ELIAN NAHUEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elian Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltran 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista d ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 11/12/2025, para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isable Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1 550907 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAZANO GUSTAVO JOSE c/EBEL EDITH DELFINA y otros s/ORDINARIO; Expte. N° 21-01025894-1 Año 2014, se cita a los Herederos de Edith Delfina EBEL y René Augusto EBEL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días consecutivos, y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Esperanza, 22 de Noviembre de 2024. Julia Fascedini, secretaria.

\$ 100 550383 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEIROTTI, NATALI STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055374-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. PEIROTTI, NATALI STELLA MARIS, argentina, DNI N° 32.733.249, CUIL N° 27-32733249-5, domiciliada realmente en calle Pasaje Mitre N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal Amenábar N° 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los

requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Firmado digitalmente por DRA MERCEDES DELAMONICA – SECRETARIA DRA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ A CARGO. S/C 551120 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "VIVAS Marta Andrea s/Quiebra CUIJ. 21-02054765-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de agosto de 2025... 10º) Fijar el día 29.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria"

El Síndico designado en audiencia del 17 de septiembre de 2025 es la CPN Marcella Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 551208 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26299948-0, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2025 (Resolución 955, Tomo: 2025) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: "ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1: Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA RAQUEL DE CAMINOS DNI 24.995.158, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2: Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3: También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascedini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Esperanza, 23 de octubre de 2025. Dra. Julia Fascedini – secretaria S/C 552205 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Montenegro Cristofer Joel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055060-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 16 de Septiembre de 2025 la quiebra de Montenegro Cristofer Joel, D.N.I. N° 39.254.843, con domicilio real en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Moreno 2571 Planta Baja, de esta ciudad. Fijar el día 06 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico soberocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs, Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550374 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SCARAFIA, HERNAN MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055780-7), se ha declarado en fecha 02/10/2025 la quiebra de HERNAN MIGUEL SCARAFIA, de apellido materno "Espinel", DNI N° 33.552.039, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Los Alelés 10.468 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 550390 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OVIEDO, JULIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055573-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julianita Oviedo, argentina, de apellido materno Ramírez, DNI N° 42.032.409, en unión convivencial, empleada del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 23-42032409-4, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 2315 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs, de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiarán. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrísese a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértense, expídense copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Pcia., del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado GONZÁLEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

S/C 550393 Nov. 4 Nov. 10

Fe, 02 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteada el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: jfalcoyacoso@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Oviedo Julianita s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055573-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Juez a cargo).

S/C 550391 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE MARIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055425-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MENDOZA JOSE MARIA, argentino, DNI N° 39.255.316, soltero, empleado de AGROALIMENTARIA CONCEPCIÓN SRL; CUIL 23-39255316-9, apellido materno ARENER, domiciliado según dice en calle Azcuénaga N° 1384 de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571, Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiarán. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrísese a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértense, expídense copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Pcia., del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado GONZÁLEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02055745-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1º) Sra. SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA, argentina, D.N.I. N° 32.886.174 (CUIL N° 27328861742), casada, con domicilio real en calle Belgrano N° 2675 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en meeolibrunabpgado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndole saber que, en caso de disponerse prórroga para la pre-

sentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallecido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallecido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallecido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciense -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallecido, a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallecido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fiero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallecido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELILAMÓNICA, secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a cargo. 2 de Octubre de 2025.

S/C 550394 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055515-4), se ha declarado la quiebra en fecha 02/10/2025 de MONICA MARCELA GOMEZ, de apellido materno "GAUNA" DNI N° 24.239.086, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle BV. Ocampo N° 645 departamento 4 de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ), Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 550395 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORGNA, GASTON PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02056093-9, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025: De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gastón Pablo Borgna, argentino, de apellido materno Baroni, DNI N° 30.904.356, soltero, empleado en el honorable Concejo Municipal de Santo Tomé, CUIL:20-30904356-2, domiciliado en calle Julio A. Roca 3165 - 2º P- Depto. B, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1216 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallecido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallecido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallecido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario cursral. 6- Prohibir al fallecido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallecido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallecido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del

fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirla a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallecido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallecido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Ramos, Prosecretaria.- S/C 551594 Nov. 04 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LLANES, SEBASTIAN EDUARDO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055522-7) se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en República de Siria N°3925 y con domicilio ad ítem en calle Amenabar N°3066, Dpto 1º, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Inséntese, Hágase saber.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 04 Nov. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GIMENEZ, Anahi Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02054920-0, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 30 de Octubre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-33829647-4. SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 550375 Nov. 3 Nov. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BEJARANO, Maximiliano David s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02055498-0, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 MB cada uno para su publicación en el sistema informático, hasta el día 13 de Noviembre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallecido posee C.U.I.L. N° 23-32330431-9. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025.

S/C 550376 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055322-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 8/10/2025: !) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I. 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta

quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 1O) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Sauce Viejo a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficializará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requírese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiale. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndose al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5233 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD Dra G. TOLOZA-SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550736 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TROBBIANI, AARON NICOLAS s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02055731-9 Se ha dispuesto: SANTA FE, 6/10/2025: 1) Declarar la quiebra de TROBBIANI, AARON NICOLAS DNI 43.284.953 domiciliado realmente en FRUTILLA CAMAROSA Y RUTA NAC 11 S/N Bº LAFUENTE - CORONADA- SANTA FE y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la

forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 27/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/12/2025 5 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/26 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G: TOLOZA-SECRETARIA-Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550733 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE S/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02054759-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ, empleada en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en MISIONES NRO 6564, LA CAPITAL, provincia de SANTA FE y con domicilio procesal en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ Nro. 3881, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 06 de Noviembre de 2025 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de Diciembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y 25 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C).El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija, como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, Botto,Secretaria.luisfernandezvallejos@hotmail.com.Dra. Gerard, prosecretaria.16 de septiembre de 2025.

S/C 550899 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02037243-2) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica: pesos un millón quinientos setenta y cinco mil once con diez centavos (\$1.575.011,10) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinantes Síndica Dres. Gurfinkel y D'Angelo: pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatro con setenta y seis centavos (\$675.004,76) (más 13% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con cincuenta y un centavos (\$964.292,51) (más 13% de aportes). Sin cargo (artículo 273 inciso 8 Ley N° 24.522).Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550898 Nov. 3 Nov. 7

EL Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1, comunica UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES que en los autos: BENITEZ ALDANA GUADALUPE S/ VENIA PARA EL CAMBIO DE APELLIDO 21-10780949-7 que se ha iniciado "...gesión de VENIA para el CAMBIO DE APELLIDO, en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Leandro Antonio Benítez. De lo peticionado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley... Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 300 550700 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2)"-VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ;PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MONICA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.495.617, con domicilio en calle Samanés nro.1575, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi nro. 1546, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue ala Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la docu-

mentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, y embargos ,cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley,22-;simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuar hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a las empleadoras y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo .Marta Migueletto-SECRETARIA - Maria Isabel Arroyo-JUEZA.

S/C 550730

Nov. 3 Nov. 7

JUAN S/(ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 - Piso 3- Dpto."A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 550612

Nov. 03 Nov. 07

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados PANEBIANCO YAMILA VANESA c/PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 13 de Octubre de 2025. Dra. Ma. de los Milagros —, secretaria. \$ 150 550946 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "ZARATE NOEMI BEATRIZ c/ BRUTINEL MARIA FRANCISCA y otros s/ USUCAPION (Expte. n° 245 año 2014)", se hace saber que ha dictado la siguiente resolución: SAN JORGE, 13/12/2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 02/09/1966 se ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga del 50% indiviso del inmueble ubicado en calle España 2356 de la localidad de Sastré objeto del presente desirorio (N° 50020 - T°74P - F°521 - Año 1945), en favor de ZARATE, Noemí Beatriz (L.C. N°: 6.115.524). 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del usufruyente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: DRA MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE – Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO – Juez. SAN JORGE, 23/09/2025- \$ 100 551082 Nov. 05 Nov. 07

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Autos: "CARRUEGA, RUBEN ORLANDO S/ QUIBRA ", CUIJ: 21-26137746-9, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos Dos millones doscientos veintiún mil ciento cuarenta y uno con dos cvos. (\$2.221.141,02); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Dr. Chajtowski Alejandro Marcelo: Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos (\$951.917,58).- San Cristóbal, de Agosto de 2025.- S/C 547120 Nov. 05 Nov. 11

RAFAELA

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS c/SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ 21-24208132-0. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Agostina Silvestre Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Frana Guillermrina, prosecretaria. \$ 150 550346 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC.UNICA de Rafaela en autos caratulados: LEIGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapión; Expte. 21- 24208246-7, se ha ordenado DECLARAR LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA SRES JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio XQJ037. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, (Abogada secretaria) y GUILLERMO A. VALES, (Abogado Juez). RAFAELA, 16/10/2025. \$ 135 551518 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ROMERO ESTANISLАО

S/C 550695

Nov. 3 Nov. 7

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS c/SANCHEZ VIRGILIO DARDO s/USUCAPIÓN (ORDINARIO); (CUIJ N° 21-25033836-5), se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 15 de Septiembre de 2025 a. Proveimiento de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Virgilio Dardo Sanchez y/o sus sucesores con domicilio en calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo del inmueble identificado en el escrito de demanda: una fracción de terreno, comprensión de la manzana Número Diez, del plano 11.507, ubicada en el pueblo de Los Laureles, departamento General Obligado; individualizada como lote letra "B1" de la manzana número diez, ubicada a los treinta metros hacia el norte del ángulo SubEste, de dicha manzana, midiendo de forma regular, veinte metros de frente Este y similar contra frente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, abarcando una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, linderos: por el Este y Oeste, con calles públicas; por el sud, con lote b2, del mismo plano, y por el norte con propiedad de Enrique A. Sager". Partida Inmobiliaria N° 032400511913/0020, estando inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 12.996 F° 375 T°m 111 PAR Año 1969, ubicado en Calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza). Reconquista, 25 de septiembre de 2025.

\$ 1000 550378 Nov. 5 Nov. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025. VISTOS: Estos autos caratulados AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-25034310-5, tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de AGADIS SA; y CONSIDERANDO: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1- Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el dia 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficíese por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5- Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$ 2.328.000) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7- Hacer saber que las fechas correspondientes a los inc. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ, se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8- Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 ele la LCQ, si corresponiere. 9- Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficíse a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10- Notificar a la A.P.I. (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11- Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Octubre de 2025.

\$ 2500 550377 Nov. 5 Nov. 11

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NADINA CARLA CHIAPPA

Por orden sr Juez de 1era Inst de Distrito C y C de la Decimotercera Nom de Rosario se hace saber que en autos: VIDAL, ROBERTO FABIAN C/ OTROS/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02935500-9 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 29/10/25 Téngase presente lo manifestado. Ordénase la venta en pública subasta

de la 12,5% parte indivisa de un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad designado con el guarismo Uno-d, en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Orfel

O. Toniolo, en agosto de 1965, archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento Topográfico bajo el número 46.272, año 1966 y de acuerdo al mismo dicho lote se encuentra en la calle Andes entre Av. Arijón y la Av. Argentina, a los 56,48 metros de la Avenida Argentina hacia el Norte, compuesto de 15 metros de frente al Oeste, por 19 metros de fondo. Encierra una superficie total de 285 metros cuadrados y linda por su frente al Oeste, con la calle Andes, por el Norte con el lote Uno-e, por el Este con Sucesión Juan Piccinini y por el Sud con el lote Uno-e, dominio inscripto al tomo 739 folio 161 N° 369615, Registro General Rosario, la que se realizará por la martillera Nadina Carla Chiappa en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 19 de noviembre de 2025 a las 14.00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con una retasa del 50% (\$1.500.000). Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si corresponiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.-se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribanio público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emanen de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplimenténtese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficíse a los fines del art. 506 CPCC si corresponiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble los dos días 'hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 14.00 a 15.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Verónica Gotlieb. Juez. Asimismo se hace saber que del certificado del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del demandado registrándose únicamente embargo por los autos que ejecutan por \$584.941,50 de fecha 25/8/21 al T° 130E F° 1085 N° 232756.- Conforme Resolución Afip 745 DNI demandada 22.175.585 .Cuít martillera 27-35222017 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario.Menossi,secretario.

\$ 2000 552279 Nov. 6 Nov 12

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la- Sec. suscripto hace saber que en caratulados: "PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ Otros (D.N.I. 29.135.919) Y (D.N.I. 32.758.964)/ Ejecucion Prendaria",

CUIJ 21-25446113-7se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina. Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar el-hall de ingreso de estos Tribunales provinciales de San Lorenzo, situados en calle San Carlos N° 844 de esta ciudad, el día 19 de noviembre de 2025 a las 10,00hs para la subasta del automóvil marca. RENAULT, tipo Sedán 5 puertas, modelo KANGOO II STEPWAY, 1,6 SCE, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q188112, carrocería marca RENAULT N°

10SR8DGPL495254, DOMINIO AE705QK, AÑO 2022.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 5.407.803,85.- inscripta con fecha 28/11/2022. Embargo por \$ 1.105.526,37, intereses por \$ 165.828,95 de fecha 25/14/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS CATORCE MILLONES \$ 14.000.000.- Seguidamente y si no hubiere postores con una retasa del: VEINTICINCO POR CIENTO (25%), COMO ULTIMA BASE Se establece una puja mínima de \$ 100.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) del precio de compra en efectivo en concepto de seña. En el caso de la seña supere los PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta abierta por el martillero actuante y/o la parte actora en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo, deberá abonar el DIESZ POR CIENTO (10%) de comisión de Ley del Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente, aprobada la subasta caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publicale Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comité y su número de documento en el acto de remate. Publíquense edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estandares del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPC, hágase saber a la Martillera que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Son a cargo del comprador lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A. si correspondiere. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional que menciona. Notifíquese al embargante (art. 506 CPC). San Lorenzo, 21 de Octubre del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Su plenaria. San Lorenzo, 4 de septiembre de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 363 552276 Nov. 6 Nov. 9

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. María Jase Diana, jueza del Tribunal Unipersonal de Familia nro 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados "CHAPONÁN ACHA, MIGUEL C/ LEÁNO HERRERA, YEIMY SI DIVORCIO" CUIJ 21-11451983-6 se ha dispuesto notificar a la Sra. YEIMY LEANO HERRERA, de nacionalidad colombiana, PASAPORTE CC 52327212 lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025. I) Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. II) A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o contestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. III) De la petición de divorcio: hágase saber. IV) De la propuesta reguladora: traslado por diez días. FIRMADO: Dr. Ignacio de la Torre – prosecretario- Dra. María José Diana -jueza. OTRO: "ROSARIO, 22 de Septiembre de 2025. Emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el boletín oficial tres veces, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación, artículo 73 CPCCSF. Acompáñen despachos a la firma. FIRMADO: Dr. Ignacio de la Torre -prosecretario. Dra. María José Diana -jueza. Dra Dania L. Chiementin Secretaria. \$ 200 551004 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "Solidic, Ana Ester S/ Sumaria Información" (CUIJ 21-02999765-6), Expte 660/2025, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, el siguiente decreto: "Rosario, 21 de octubre de 2025. Por presentados, con domicilio procesal admitido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresan. Agréguese la documental acompañada, haciéndole saber al profesional que la original queda en su poder en carácter de depositario, hasta el momento procesal oportuno. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días citando a la audiencia del día 13/11/2025 a las 8:00 horas a los familiares de la difunta y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. Requerirse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Ofíciense al RPU a los fines de que informe si figura iniciado juicio de declaratoria de herederos. Hecho, córrase vista al Fiscal." Fdo: Dra. María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario; Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. \$ 100 552246 Nov. 07 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: HIDALGO LEONARDO RICARDO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUI-

BRA; CUIJ 21-0124930-4, se ha resuelto: 1) Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura a fs. 310-311, reformulado a fs. 345-346 y 358-359. 2) Proceder al pago de las acreencias mediante orden de pago electrónica dirigida al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Leonardo Ricardo Hidalgo, por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 6) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar por SISFE al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar la presente. 7) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario. s/c 551019 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN JOSE FRANCESCONI L.E. N° 3.256.404 y ROSA ESTELA MURO y/o ROSA MURO L.C. N° 7.551.790, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCONI, JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21029995009). Fdo.: Prosecretaria.- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALBERTO SOLIS (D.N.I. 5.741.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLIS; RAMON ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998223-3). Fdo. Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) \$ 45 Nov. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS ZARA (D.N.I. 8.486.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO (CUIT 21-02999317-0) FDO.: Prosecretaria \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROGELIO PICERNO (D.N.I. 05.966.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PICERNO, Rogelio S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000214-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GORNO, HECTOR GUILLERMO (DNI N° 28.968.050) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORNO,HECTOR GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02964862-7, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAGRERA, JUAN CARLOS (DNI 6.046.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAGRERA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000203-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURELIO BELTRAN (LE 2.195.668) y DOMINGA FERREYRA (DNI 5.568.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAN, AURELIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000340-0). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Nov. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ARBILLA (D.N.I. 13.042.172) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARBILLA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5, CUIJ 21-02999751-6", en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANGEL MANDON (titular del D.N.I. 10.068.672), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDON, CARLOS ANGEL S/ SUCESORIO" C Y C 13" (C.U.I.J. Nro. 21029989912) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza). \$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la DÉCIMO TERCERA (13^a) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVERO, GRACIELA BEATRIZ (D.N.I. 13.418.503) y ORTIZ, ÓMAR EDUARDO (D.N.I. 16.627.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SILVERO, GRACIELA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-03000440-7). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RICARDO BLANCO, DNI 14.681.293 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BLANCO JORGE RICARDO S. SUCESARIO C Y C 4" (CUIJ 21-03000157-2) Firmado: María Victoria BERRONE. Prosecretaria. Rosario

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sabadini, Alberto Francisco (D.N.I. N° 0.609.713) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABADINI, ALBERTO FRANCISCO S/ SUCESARIO" CUIJ N° 21-02999499-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de 2025

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGELINA TRIFILIO, C.I. 884.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARANO, SECUNDINO JOSE RAFAEL Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21-02993795-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA SUSANA HORST (DNI 6.730.369) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HORST, SILVIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22 21-03000056-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LÍDIA ANGELA NOCIONI (D.N.I. 6.606.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCIONI, LIDIA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N 21-02999520-3). Fdo. VANINA CARLA GRANDE (Secretaria Coordinadora).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSSO, WALTER (D.N.I. 22.955.519), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSSO, WALTER S/ SUCESORIO - C Y C 6" (CUIJ 21-02970813-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el MORILLA, JOSE LUIS (D.N.I. 14.509.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORILLA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 22 21-02999518-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA FELISA ENCINA (titular del D.N.I. 14.016.686), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCINA, GRISELDA FELISA S/ SUCESORIO" C Y C 3" (C.U.I.J. Nro. 21-02994652-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio Llona (DNI 13.692.457) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLONA IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-03000177-7). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SÉGOVIA, MARÍA AMELIA D.N.I. 6.378.240 y por JORGE HILARIO BRESSO D.N.I. 8.048.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " SEGOVIA, MARIA AMELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9 21-

02994619-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 3, Dra. María Belén Baclini. Fdo Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA NELIDA VERA, 1.766.825, (DNI N° 01.766.825), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, ANTONIA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997271-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (Pro Secretaría).

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Lafont L.E. 3.683.552 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAFONT, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03000381-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza Sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5.^a Nominación de la ciudad de Rosario, llama y emplaza a los herederos y/o Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adriana Elisabet Perez Villa (DNI 11.446.505) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados : "PEREZ VILLA ADRIANA ELISABET S. DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03000328-1). Fdo Pro Secretaria.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACHKAR, VICTOR NORBERTO, DNI, 12.282.686, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACHKAR, VICTOR NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02997514-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS AUGUSTO D'ALESSANDRO (DNI N° 38.448.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ALESSANDRO, LUCAS AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 – CUIJ 21-03000343-5 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. GUEILER, JUEZA.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18^a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABELARDO FERNÁNDEZ (L.E. 5.994.364), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNÁNDEZ, ABELARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 18. (CUIJ 21-03000054-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA, GRACIELA BEATRIZ (DNI 10.727.462), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998591-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIANCO, MARTHA RAQUEL (DNI 4.280.036), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIANCO, MARTHA RAQUEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02996898-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ALONSO, SILVIA ROSA C/ HOLST, CARMEN MANUELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-12643837-8, se proveyó lo siguiente: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido EMANUEL NICOLÁS SANCHEZ, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); DRA. ANA BELEN CURA (Secretaria).- S/C 551902 Nov. 07 Nov. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TAMEFIR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 740/2014, CUIJ N° 21-26406929-4, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat SEC.UNICA, se hace saber que en fecha 25 de junio de 2025 se dictado la Resolución N° 979 conforme lo siguiente:

"Firmat, 25 de junio de 2025.- Y VISTOS: Los presentes autos "TAMEFIR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 740/2014 – CUIJ N° 21-26406929-4, venidos a despacho con solicitud de declarar la conclusión del CONCURSO (Art. 59 L.CQ); CONSIDERANDO : Que a fs 974 la apoderada del concursado TAMEFIR SRL expresa que se aprobó el pago de los créditos verificados quirografarios en 6 cuotas, siendo que el concurso pagó en cada oportunidad, acompañando los respectivos recibos de pago y eventualmente depositó los valores de las cuotas a los acreedores que no concurrieron a cobrar, habiéndose enviado en cada oportunidad cédulas de notificación, a fin del retiro de los fondos de pago de la cuenta judicial abierta a tales efectos. Cédulas agregadas en autos. Que, en relación a los créditos privilegiados la concursada no tiene a la fecha deuda proveniente de los verificados, siendo que en relación a aquellos que no concurrieron a cobrar, se hizo un depósito en la cuenta judicial de los montos a pagar a cada uno y se les notificó por cédula para su cobro vía oficio. Cédulas agregadas en autos. Que habiéndose abonado la totalidad de los valores comprendidos como pasivo en las presentes actuaciones, solicita previa vista a la Sindicatura, resuelva la conclusión del procedimiento concursal y asimismo se levante toda medida cautelar que se encuentre restringiendo la libre disponibilidad de bienes, determinando asimismo los sellados a oblar a tales fines. A fs 1016 el Síndico expresa que se han revisado las actuaciones y verificado cada uno de los comprobantes de pago de las cuotas concordatarias, bien sea por vía de liquidación directa a los acreedores que concurrieron a percibir sus acreencias en forma directa, como los depósitos bancarios a favor de los remisos, y los montos son coincidentes con la cuenta judicial y el depósito en plazo fijo, certificado nro 18.950. Y que, asimismo, la Sindicatura considera que se puede dictar resolución que disponga el cierre del trámite concursal por cumplimiento de acuerdo y concomitamente disponer el levantamiento de las medidas cautelares para disponer de los bienes de la concursada. Que, a fs 1018/1021 el concursado acompaña la acreditación de pago de boletas de aportes y de sellados y tasa de justicia. Asimismo a fs 1024 el Dr Baima cumplemanta con la boleta de iniciación de juicios. Finalmente mediante escrito cargo nro 8944/2025 de fecha 09/06/2025 la patrocinante del concursado acompaña para ser agregado en autos boleta de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los honorarios de la Sindicatura por las tareas realizadas en los presentes autos. Efectivamente, conforme las constancias de los autos precedentemente mencionadas y de acuerdo a lo hasta aquí narrado, los créditos insinuados ante la Sindicatura aparecen como atendidos de acuerdo a las propias declaraciones de los acreedores. Asimismo, todas las resoluciones han quedado firmes y consentidas por la totalidad de los acreedores. Por todo lo expuesto, y de conformidad a las precedentes consideraciones y a las normas citadas: RESUELVO: I) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo por pago total II) Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares, a tales efectos se librará los oficios correspondientes. III) Públíquense los edictos de ley por un día en los diarios ya designados, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de 20 (veinte) días. - Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. - FIRMADO: DR. FEDERICO J. SOLSONA (Secretario) DRA. LAURA BARCO (Jueza). 06/10/2025.

\$ 300 551079 Nov. 07

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA CRISTINA ALVA DNI N°20.554.838 y JUAN ANTONIO TORRES RIQUELME D.N.I. N°92.004.814 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVA, MIRTA CRISTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 21 CUIJ 21-03000147-5. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO BERENGUER, D.N.I. 6.126.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERENGUER, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997298-9) Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Nino Walter MONZON (D.N.I. 6.032.793) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, NINO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" CUIJ 21-02999001-2 Fdo. Secretaría

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA MOREL D.N.I. 4.953.009 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREL, MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03000076-2). Fdo.Dra. MARIARIANA PARERA (Prosecretaria) Juez en Suplencia

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 15 nominación sec única(oficina de procesos sucesorios sec única), provincia de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALO, PETRONA, DNI 9.304.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALO, PETRONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" CUIJ 21-02991601-9

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GUITTET (DNI 5.990.616) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GUITTET, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03000073-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carozzo, Reinaldo Juan Pedro D.N.I. 6.010.513 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAROZZO, REINALDO JUAN PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02999774-5) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MAROTTA D.N.I. 3.249.305, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAROTTA, VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21029989394. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julio Dante Ferreyra (DNI 6.676.001) y María Esther Caro Ruiz (DNI 16.812.985), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, JULIO DANTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-03000015-0. Fdo: Secretaria Oficina Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS NAZARENA PACINI (DNI 6.481.125), por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACINI, GLADYS NAZARENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10", CUIJ 21- 03000395-8. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el MENDEZ, OLGA SARA (D.N.I. 10.629.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENDEZ, OLGA SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ 21-02999966-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMILCAR MANUEL SEBBEN D.N.I. 5.981.157 y ROSA ELDA GIAMMUSSO DNI 3.239.030 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEBBEN, AMILCAR MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999183-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, JUEZ: Secretaria a cargo de la Dra. Natalia GRILLO, en los autos caratulados: SAVY, ENRIQUE ISMAEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ 21-26426229-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ENRIQUE ISMAEL SAVY D.N.I. N° 14.549.153, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. BARCO, (Juez); Dra. Natalia GRILLO (Secretaria).

\$ 45 Nov. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez e/s, Secretaria autorizante de la Dra. Aracelis Rosenburt, en los autos caratulados Adducci Elio Rodolfo c/Bodenich Maria Nieves s/Escrutación; CUIJ N° 21-25865563-7, se ha dictado lo siguiente: CASILDA, 01 de Agosto de 2025. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada herederos de la Sra. María Nieves Bodenich, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias que en copia simple adjunta. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por edictos. (Expte. N° 100/2025). Casilda, de Agosto de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 500 551040 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSEI VILMA HAIDÉE DNI F5.143.566. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MASSEI VILMA HAIDÉE s/Sucesión, (167/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADINA ADELA SERINELLI, DNI N° F5.822.067 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SERINELLI ADINA ADELA S/ SUCESSIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866108-4 (Expte. N° 373/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL FRANCISCO FRANCESCONI, DNI N° M6.138.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FRANCESCONI ANGEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866189-0 (Expte. N° 417/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA PESARESI, DNI N° F4.447.587 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PESARESI, ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866141-6 (395/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLIDE LUNARI, DNI N° F4.899.460 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LUNARI, CLIDE S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866152-1 (Expte. N° 399/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Nov. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCANSETTI, ROBERTO OMAR s/SUCESORIO" CUIJ 21-26035050-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCANSETTI, ROBERTO OMAR (DNI 6.181.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del tribunal.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FERREYRA HUGO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26035155-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO MANUEL FERREYRA, D.N.I. N° 6.178.966, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 5 de noviembre de 2025.

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OLIVANTI, DELIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-26035137-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA MARIA OLIVANTI, DNI Nro. 3.713.036; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 05/11/2025.-

\$ 45

Nov. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO en Suplencia, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "Nº 1997. San Lorenzo, 24/10/2025. VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de expedientes que no registren movimientos desde el 1/07/2020 a la fecha (ambas inclusive) o hayan sido remitidos al archivo o expedientes a los cuales se haya puesto fin por cualquier medio (Sentencia o Auto de caducidad o desistimiento firmes, acuerdos ejecutoriados, entre otros), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos sobre los cuales se haya reintegro sea peticionado personalmente por mesa de entradas hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 12 hs. 2- Publicar edictos en el "Bole-

tín Oficial" en tres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las mencionadas causas u oponerse a su destrucción, podrán hacerlo hasta el día 21 de noviembre de 2025 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. El pedido deberá realizarse personalmente en mesa de entradas del Juzgado por el profesional a cargo en cualquier día y hora hábil de atención al público hasta la fecha y hora mencionadas anteriormente. 3- Remitir copia de la presente a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2º Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2º Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2º Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excmo. Corte Suprema de Justicia las partidas dináreas necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber." Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI -Secretaria- DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO -Juez en suplencia- S/C 552005 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA ESTHER MARGO, D.N.I. N° 4.703.926 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUAL ROBERTO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447936-2). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE- JUEZ – DRA. MELISA PERETTI- SECRETARIA- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL ROBERTO OSCAR PASCUAL, D.N.I. N° 6.184.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUAL ROBERTO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447936-2). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE- JUEZ – DRA. MELISA PERETTI- SECRETARIA- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALFREDO BEVACQUA, D.N.I. N° 6.047.457 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEYNET LIDIA ESTER Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447942-7). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE- JUEZ – DRA. MELISA PERETTI- SECRETARIA- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ESTER MEYNET, D.N.I. N° 4.627.621 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEYNET LIDIA ESTER Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447942-7). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE- JUEZ – DRA. MELISA PERETTI- SECRETARIA- \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de 1RA Instancia Civil y Comercial - 2DA. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DELIA SCRINZI (L.C. 6.008.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIA DELIA SCRINZI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447855-2. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez en suplencia. Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria), de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en suplencia) y la Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. ERIBERTO ATILIO JOSE BUNELLO, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.166.652 para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días hábiles, dentro de los caratulados "BUNELLO ERIBERTO ATILIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447030-6). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.-

\$ 45

Nov. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GASTALDI LEONOR MERCEDES DNI 3.075.495, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "GASTALDI LEONOR MERCEDES S/ SUCESION" CUIJ: 21-02997393-5. \$ 45 Nov. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO CIRIACO CAMERLO DNI: 6. 075.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMERLO, EDUARDO CIRIACO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT. 21-25448015-8. Fdo.

\$ 45

Nov. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GLADYS ELENA PIOLA" (D.N.I. 3.959.736) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIOLA, GLADYS ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447116-7 , Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Nov. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DELLA SANTA MARTHA SOMNIA, DNI 3.763.140 para que dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "DELLA SANTA MARTHA SOMNIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-25660788-0", en trámite por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Constitución, 06 de Noviembre de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Nov. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRACH, NORMA TERESA DNI N° 13.600.334, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "BRACH, NORMA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26328164-8. Villa Ocampo, de de 2025.

\$ 45 Nov. 07

Dentro de los autos caratulados: "ACOSTA, ABELARDO EDELMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660880-1, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don ABELARDO EDELMIRO ACOSTA, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Nov. 07

Dentro de los autos caratulados: "YOSA, JULIO ANTONIO DINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660884-4, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don JULIO ANTONIO DINO YOSA, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Nov. 07

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "MARIA MAGDALENA STAPICH", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. N° CUIJ N° 21-25660897-6 "STAPICH MARIA MAGDALENA S/SUCESION TESTAMENTARIA". Secretaría, Villa Constitución, 06/11/2025

\$ 45 Nov. 07

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "CARDINALI OSVALDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660732-5, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDINALI OSVALDO LUIS DNI 17.070.082 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Nov. 07

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, (Dra. Agueda Orsaria), Secretaria del (Dr. Alejandro Danino), dentro de los caratulados DISPERATI HUGO VITO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25659718-4, llama y cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DISPERATI HUGO VITO, por el término de 30 días y para que hagan valer sus derechos (art 2340 C.C). Secretaría, 06/11/2025

\$ 45 Nov. 07

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1348, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", CUIJ N° 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN, CÍTESE AL AUSENTE, SR. SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ PÓR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY, PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUI-

LLERMO RAÚL SANCHEZ, VILLA CONSTITUCION, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ EN SUPLENICA. VILLA CONSTITUCION. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 552115 Nov. 07

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "AQUNIO, DORA IGNACIA S/ SUCESORIO 21-26369097-1-se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. DORA IGNACIA AQUNIO para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 07

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL TOMASINI, DNI 6.140.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS: TOMASINI MIGUEL ANGEL s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26474929-5. Melincué, 4 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Nov. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don ABEL PALOMINO DNI N° 4.596.043, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: PALOMINO ABEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474811-6. Melincué, 4 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de la localidad de MELINCUE, Dr. Alejandro Héctor LANATA, la secretaría que suscribe, cita a los herederos, legatarios y acreedores de JUANA CLEMENTINA OLIVIERI, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos OLIVIERI, Juana Clementina s/Sucesión - Insc Tardías Sumarias Voluntarias. CUIJ 21-26474667-9. Melincué, 3 de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Lucia Belen CIARPELLA, Secretaria.

\$ 45 Nov. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados AGROBEN S.R.L. s/ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN: Expte. CUIJ 21-05794769-9, se hace saber que por fallecimiento de Marcelina Celia Gutiérrez, cónyuge del socio Néstor Hugo Beneito, se ha procedido a la adjudicación de las ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales que le correspondían a éste como bien ganancial, de la siguiente forma: a) NESTOR HUGO BENEITO, D.N.I. N° 13.099.946, Sesenta y siete (67) cuotas sociales; b) LEANDRO HUGO BENEITO, D.N.I. 34.408.601, Treinta y cuatro (34) cuotas sociales; y c) JÉSICA MAGALI BENEITO, D.N.I. 37.295.719, treinta y cuatro (34) cuotas sociales. Venado Tuerto, 15 de Octubre de 2025.

\$ 135 550962 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELFRIDA HAMPP, DNI N° 1.908.128, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: HAMPP ELFRIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24623867-4). Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados: "PALACIOS SANDRA VERONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624402-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SANDRA VERÓNICA PALACIOS, D.N.I. 31.247.986 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, OCTUBRE de 2025. Dr. Gabriel Carlini- Juez- Dr. Walter Bournot- Secretario-

\$ 45 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Angel Ramón ORSO, DNI N° 6.117.196, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los aper-

cimientos de Ley.- Autos: "ORSO, MIGUEL ANGEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ N° 21-24624545-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.- 4 45 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don JUAN CARLOS VICENTE BAMBOZZI, DNI. N° 6.614.018, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BAMBOZZI, JUAN CARLOS VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" – CUIJ N° 21-24624405-4. Venado Tuerto, de Noviembre de 2025.- \$ 45 Nov. 07

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PREScripción ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-12632707-9, se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 207/25. En la ciudad de Rosario, el día 25 de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los Señores Jueces de Cámara doctores René Juan Galfré, Fernando Raúl Marchionatti y Jéssica María Cinalli, con quienes se integró el Tribunal para dictar sentencia en los caratulados CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-12632707-9 (Expediente del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario). Se resolvió someter a sorteo el estudio de la causa, resultando el siguiente orden: René Juan Galfré, Fernando Raúl Marchionatti y Jéssica María Cinalli. Hecho el estudio de la causa, se resuelve plantear las siguientes cuestiones: ... Por todo ello, esta Cámara de Apelación, debidamente integrada; RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia N° 52 del 16/02/24 (fs. 309/313); 3) Imponer las costas a la recurrente vencida (art. 251 C.P.C.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Edgardo Daniel Bressan y Cristián Raúl Bossa en el cincuenta por ciento del honorario que es definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. (Autos: CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 9 21-12632707-9). Fdo. René Juan Galfré (vocal) - Fernando Raúl Marchionatti (Vocal) - Jéssica María Cinalli (art. 26 ley 10160) - Agustín Crosio (Secretario), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 15 de Octubre de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 550940 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) SEC.UNICA de Rosario, Dres. Cinalli-Molina-Puccinelli, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 251 de fecha 06/08/2025, que dice: I- ANTECEDENTES... 2- APELACION... 3- SOLUCION.... RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 1029/23 (v. fs. 269/273). 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. (SANCHEZ CAMACHO NORMA CANDELARIA c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01523896-5). Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550837 Nov. 5 Nov. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados GONZALEZ, BASTIAN TIZIANO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11443271-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA ALEJANDRA ENCINA D.N.I. 35.124.947. lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2025 Cargo N° 153.530/25: Por peticionario control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 175/25. Acompáñele copia del Informe Técnico que fundamenta dicho acto administrativo. (...) Cítense a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a María Alejandra Encina y Mario Roberto Gonzalez, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 9 hs. a la que deberán comparecer con asistencia letrada (art. 609 CCC). Notifíquese a la

Defensora General en su público despacho. Cargo N° 13.531/25: agréguese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 24 de octubre de 2025. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.

S/C 551789 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521 del decreto siguiente: Rosario, 04/06/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárelse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. AUTOS: SELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; C.U.I.J. N° 21-02962282-2. Rosario, 9 de Octubre de 2025. Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 200 550978 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en los autos FACTIA CONSTRUCCIONES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02994934-1, se hace saber que mediante auto N° 300 de fecha 16-09-2025 se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura la del día 06/11/2025; para la presentación del informe individual la del día 23/12/2025; y la del informe general el día 10/03/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/08/2026 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/09/2026. La Sindicatura está a cargo del CPN Sebastián Risso, con domicilio procesal en calle Cochabamba 462 de Rosario, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs., durante los días hábiles judiciales. Insértese y publíquense los edictos de ley. Secretaría, 9 de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 500 550914 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: HANCEVIC, MARIA CECILIA Y OTRO c/FIDEICOMISO HABITER JARDIN y F.H. S.R.L. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, CUIJ 21-02993525-1, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada por el plazo de 3 días, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/09/2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Sabrina Scherini, prosecutaria.

\$ 100 550941 Nov. 6 Nov. 10

Se hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO SUPERVIEILLE SA c/GONZALEZ, HERNAN SERGIO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02998690-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítense a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Trábese embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros. Previo pago del sellado de ley, librese despacho al efecto. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA (Juez en suplencia).

\$ 500 550942 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5º Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR C/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12651407-4 se cita y emplaza al Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI N.º 44.733.406) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo DRA. Gabriela Almará, Secretaria - DR. MAXIMILIANO COSSARI, Juez - Rosario, de Septiembre de 2025 \$ 100 550841 Nov. 06 Nov. 10

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos cara-

tulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 4072 F° 455 N° 145566 (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmilia Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 52,50 538931 Nov. 06 Nov. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Brunetti, dentro de los autos CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401068-2, se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: N° 3881. Rosario, 31 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, declarar que FLORENCIA VICTORIA CARDENAS, D.N.I. N° 47.769.140, nacida en Rosario, el 24 de abril de 2007, inscrita bajo acta N° 451, tomo II, año 2007, en la 2ª sección del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de Claudia Marisa Cardozo, D.N.I. N° 23.936.349, es hija de PABLO DANIEL COSANO, D.N.I. N° 21.531.650. 2. Oficiar a la dirección provincial del Registro Civil correspondiente para que mediante nota de referencia a esta sentencia, emplace a la adolescente con tal filiación paterna, debiendo ser inscripta la filiación adosándose el apellido paterno "Cosano" al apellido materno de la joven. 3. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto acompañen constancias actualizadas de inscripción en la A.F.I.P. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea M. Brunetti (Jueza); Dra. Gabriela E. Topino (Jueza); Dra. Valeria V. Vittori (Jueza). Y Otra: N° 4294. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. AUTOS: CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACIÓN; 21-11401068-2; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Consecuentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 3881 de fecha 31 de octubre de 2024, consignando que la correcta fecha de nacimiento de FLORENCIA VICTORIA CARDENAS es 18 de Abril de 2007. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea MARIEL Brunetti (Jueza). Rosario, de mayo de 2025.

S/C 550831 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los Sres. César Gabriel Miranda y Silvio Mariano Santoro, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (JUEZ); Dra. Sabrina Rocci (SECRETARIA). Autos caratulados: ARAMENDIA, GERARDO ALEJANDRO c/VOLKSWAGEN ARGENTINA SA Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ N° 21-02978361-3. Dr. Fernando Adrián Bitteti, prosecutaria.

\$ 100 550839 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR c/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12651407-4, se cita y emplaza al Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI N° 44.733.406) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez.

\$ 100 440841 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado en los términos del art. 73 CPCC, citar y emplazar al Sr. LUIS SALVADOR GARCILAZO, D.N.I. N° 6.011.034, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPC). Autos caratulados: CANGEMI, EDUARDO Y OTRA c/GARCILAZO, LUIS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-02990160-8.

\$ 100 550855 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02990440-2, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO, DNI 35.163.063, la siguiente Resolución: N° 1117; Rosario, 06 octubre del 2025: Y VISTOS: Los presentes caratulados: TOCCHETTO,

MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02990440-2, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, por el cobro de la suma de \$ 800.000 con más sus intereses y costas; proveniente de un convenio de pago de honorarios médicos por la labor desarrollada como delegado técnico del demandado, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Que debidamente citada la demandada a reconocer el contenido y firma de la documental fundante, la misma no comparece teniéndose por preparada la vía ejecutiva autos: TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-02978554-3 obrante por cuerda. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde a fs. 36 prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate a fs. 45 el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaría, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publica el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 800.000 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA). Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, secretaria.

\$ 200 550856 Nov. 5 Nov. 7

En autos CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SALTA 2932/36/38/40 c/MAXERA ELISA RAQUEL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02985083-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gotlieb (Jueza), Secretaria del Dr. Menossi, se ha ordenado citar a los herederos de Elisa Raquel Maxera, D.N.I. 14.704.066, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, según dispone el art. 597 del CPCC. Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 550892 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076), a los efectos de notificarlo de la Sentencia dictada en autos, inscripta al Tomo 2025, Número 422, de fecha 12 de Septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución aludida: VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARNALDO RUBEN MARQUEZ, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si corresponda. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Maria Eugenia Sapei. Rosario, de Septiembre de 2025.

\$ 52,50 550824 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de "Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°16 de Rosario, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "N°48 ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, haciendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia. Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentre reservado en secretaría correspondientes a: 1) Expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2014 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en las mismas o en la conservación de su documental. 2) Expedientes iniciados a febrero de 2015 y 3) Expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Por lo que entiendo, que de no existir movimiento alguno en la tramitación de las causas durante 10 años, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados ha quedado de manifiesto (supuesto que se equipara a lo normado por el art. 268 inc. 2 en concordancia con los arts. 174 inc. 10, 255 inc. 2 y 3 LOPJ). Conforme a ello, corres-

ponde hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha que será destruida toda documentación, a fines de que los posibles interesados en retirar las misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de 8 a 12 hs. para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/04/2025 inclusive, fecha a partir no se admitirá reclamación alguna. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de diciembre de 2014 . 2.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) pudiendo quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio-, hasta el día 21/04/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA – Secretaria, DRA. MÓNICA KLEBCAR -Jueza en Suplencia" Y este otro Auto: "N° 222. Rosario, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS: Que mediante Auto Nro. 48/2025 se ha ordenado la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de diciembre de 2014, así como la publicidad de dicha resolución tanto en el Boletín Oficial, como en el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción y en la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, como en el Diario La Capital de Rosario. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el presente expediente surge que se ha cumplimentado con todas las publicaciones ordenadas, advirtiéndose que por cuestiones ajenas a este Tribunal se ha omitido la publicación en el Diario La Capital de Rosario. A los fines de evitar futuras nulidades, corresponde en este estado, cumplimentarse con la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad, a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) del Auto Nro. 48/2025, debiendo prorrogarse el plazo hasta el 01/12/2025 inclusive en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs. para que los posibles interesados que acrediten un interés legítimo en retirar la documental, se presenten a este Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, fecha a partir no se admitirá reclamación alguna. Asimismo, hacer saber de la presente prórroga mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Prorrogar hasta el 01/12/2025 en el horario de 08 a 12 hs., para que los posibles interesados en retirar la documental referida en la Resolución Nro. 48/2025 que será objeto de destrucción, puedan recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en la mencionada Resolución, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. 2.) Publicar dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciendo saber lo dispuesto mediante Auto Nro. 48/2025 y el presente, a los fines de que quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio-, hasta el día 01/12/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, haciéndose saber lo dispuesto en el Punto 1.). 4.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA – Secretaria, DRA. Susana Gueiler -Jueza en Suplencia" Secretaria, de octubre de 2025.

S/C 551838 Nov. 05 Nov. 07

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" CUIJ: 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: "Rosario, 11 de septiembre de 2025. Advirtiendo que el decreto del 10/09/25 fue erróneamente puesto visible en SISFE y no cuenta con firma digital, se reitera y ratifica el mismo: Cargo N° 10165/25: Por recibidos. Proveyendo e/c N° 9148/25: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del poder general de fs. 9/16. Déséle la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por ejecución de laudo

arbitral. Cítense de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO" CUIJ: 21-02981021-1. Ténganse presentes las reservas formuladas. Designase al profesional intervine como depositario de la documental original. Informe la cotización utilizada del dólar a los fines de el pago del sellado de demanda (fs. 5). Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025 Cargo N° 11514/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el decreto del 11/09/25 (fs.67) en la parte que dispone: "Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación" y en su lugar, cítense a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, "El Tribuno", quedando subsistente lo demás.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 200 551607 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad nº 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BULJUBASICHE, JOSE LUIS Y OTROS C/MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. Nro. 21-118960847-4, Dispuso: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: "Atento lo solicitado y constancias en autos, cítense al demandado MEDINA CARLOS ALBERTO - DNI 22.535.482, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 08/08/2025, Firmado: Dra. efanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez)

\$ 100 549289 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N°21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumpliméntese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I.; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Por Auto Ampliatorio N° 409 en fecha 13 de octubre de 2025 se han designado nuevas fechas, disponiendo 1) Fijar el 22/12/2025 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 10/03/2026 como nueva fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 24/04/2026 como nueva fecha para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del periodo de exclusividad para el día 02/10/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez

\$ 1000 551260 Nov. 04 Nov. 10

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto de fecha 25/06/2025 que dispone "Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado REALTOR SAS, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de octubre de 2025. PATRICIA BEADE, secretaria.

\$ 400 550980 Nov. 04 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecutaria.

\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2º Nom de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE SRL C/ PISANELLI, MARIANO LUJAN S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02898190-9 se hace saber a MARIANO LUJAN PISANELLI que en fecha 26.12.24 se ha puesto de manifiesto planilla que asciende a la suma de \$ 1.760.222,88 (Pesos un millón setecientos sesenta mil doscientos veintidós con 88/100).-

\$ 100 550894 Nov. 04 Nov. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; CUIJ 21-25820854-1, Expte. N° 380/2009, que tramita ante el Juzgado 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral, 2º Nom. SEC.UNICA de Casilda, provincia de Santa Fe, se hace saber al Sr. Héctor Torresán DNI 6.132.783, domiciliado según RENAPER en calle Buenos Aires N° 2915 de la ciudad de Rosario, y según la Cámara Nacional Electoral, el Sr. Torresán domicilia en ZONA RURAL, SANTA CATALINA, (EST. HOLMBERG), Río Cuarto, Córdoba. Habiéndose notificado mediante cédula judicial a ambos domicilios y no habiendo dado con el paradero del Sr. Torresán, procedemos a notificar mediante Edicto Judicial en el BOLETIN OFICIAL de Rosario, Santa Fe y en el de Río Cuarto, Córdoba. N° CASILDA, Y VISTOS: los Autos MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; Expte. N° 380/2009, de los que resulta... Por todo lo expuesto precedentemente RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada mediante auto N° 1393 de fecha 17/11/2009, e incluir en la misma al cónyuge supérstite de la causante, Sr. HECTOR TORRESÁN. En consecuencia, téngase al mismo en posesión de los bienes de la herencia que no fuesen poseídos por terceros. Cese la intervención del Agente Fiscal si por otra causas no fuese necesario. Insertese, hágase saber e inscríbase en el Registro de Procesos Sucesorio y dese copia y repóngase. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra CLElia CARINA GOMEZ, Juez. Publíquese por el término de 5 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, y en el Boletín Oficial de Córdoba. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 100 550904 Nov. 6 Niv. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos API c/AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-26029495-1, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se ha dispuesto lo siguiente: se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial Cargo N° 23570/22: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del Poder General que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS con domicilio en calle Avda. Alem 686 de esta ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítense de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma de Pesos Quinientos ochenta y siete mil sesenta y dos con veinte centavos (\$ 587.062,20) con más la suma de Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos doce con cuarenta centavos (\$ 117.412,40) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, librese mandamiento de intimación de pago y ordénase la inhibición general de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretaria). CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Agosto de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria). Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2024.

S/C 550977 Nov. 6 Niv. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/RAMIREZ, RAUL ROLANDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI N° 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe, a continuación el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 24 de Septiembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, déclárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 2 de octubre de 2025.

\$ 52,50 550822 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA M s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-27876330-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2258/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 2/2023 del 4 de Enero de 2023 y su aclaratoria. Disposición N° 72/2025 del 19 de Septiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Carina Lencina y al Sr. Enrique Daniel Acosta, tutores de M.B.A., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Tania Soledad Candia y al Sr. Pablo Gabriel Acosta, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Inséntese y hágase saber. Por notificado. Cítense a los progenitores Sres. Taina Soledad Candia, con domicilio desconocido y al Sr. Pablo Gabriel Acosta con domicilio en calle Pública 1, n 3505 Nestor Kirchner de Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2/23; y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/11/2025 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrese vista a la Defensora General, a sus efectos. Notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escala (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).

S/C 551775 Nov. 5 Nov. 7

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaría, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez